

Acta Nro. 076/2020 de Sesión Ordinaria.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veinte. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y licenciados **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: ingeniera **María Beatriz Cuenca Aguilar, Primera Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. También en la modalidad virtual, se contó con los **Directores Suplentes**: , licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, licenciado **Ismael Quijada Cardoza y José Orlando Méndez Flores**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cinco Directores Propietarios, **virtualmente un** Director Propietario y **una** Directora Suplente, actuando en calidad de Propietaria, **el quórum quedó establecido legalmente con siete Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo (virtual) y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina (presencial), en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Dos: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Aprobación de cinco (5) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
4. Informes de seguimiento a Encomiendas del Acta Nro. 074 y temas desarrollados en la Comisión de Servicios de Salud de fecha 22-10-20, presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
5. Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.
6. Informe de lineamientos y acciones para atención de pacientes covid-19. y protocolo para toma de PCR-RT.
7. Informe semanal de empleados activos del 19 al 23 de octubre del 2020, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
8. Informes presentados por la Sub Dirección Administrativa:
 - 8.1 Informe semanal sobre existencia de KITS de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud.
 - 8.2 Informe de la verificación del pago de las prestaciones laborales a favor del personal que brinda servicio de seguridad a ISBM e inicio del proceso de contratación del Suministro de Servicio de Seguridad Privada para ISBM de 01 de enero al 30 de Junio 2021.
 - 8.3 Informe de seguimiento para Proyecto denominado “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516”.
9. Puntos presentado por la GACI.
 - 9.1 Informe de Suspensión de Medicamentos.

- 9.2 Modificativa al proyecto de cooperación ISBM – PNUD Nro. 00095074 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar la atención a sus derechohabientes”.
 - 9.3 Aprobación de incremento para 1 farmacia adjudicada según los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM (FARMACIA EL BOTICARIO/ LA LIBERTAD).
 - 9.4 Aprobación de modificación del Contrato Nro. FP-014/2020-ISBM de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, para autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en el Grupo “A” del Cuadro Básico de Medicamentos con código: 01-03010-000, DEXAMETASONA, TABLETA DE 0.5 MG.
10. Informes presentado por la Sub Dirección de Salud:
 - 10.1 Informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP.
 - 10.2 Informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario.
 - 10.3 Informe semanal de avance de las gestiones del proceso de revisión del nuevo Convenio de PNUD.
 - 10.4 Informe sobre modificación de la propuesta de procedimiento de homologación de recetas.
 - 10.5 Apertura de botiquines en municipios con mayor necesidad, donde no se cuenta con farmacia y modificativa de Portafolio de servicio.
 - 10.6 Propuesta y cronograma para dar respuesta a los traslados de medicamentos controlados para acercarlos a los usuarios, así como para el monitoreo de la distribución de medicamentos crónicos.
 - 10.7 Estudio sustentado en relación a la necesidad de recursos para apoyar la logística de la cadena de insumos y medicamentos.
 11. Informe de Presidencia.
 12. Varios:
 - 12.1 Lectura de Correspondencia:
 - 12.1A Correspondencia de fecha 23-10-20, Mesa de entrada a las 3:33 p.m., suscrita por el señor #####.
 - 12.1B Correspondencia de fecha 23-10-20, Mesa de entrada a las 3:36 p.m., suscrita por el señor #####.
 - 12.1C Recurso de reconsideración por sanción de suspensión.

- 12.2 Resolución de casos:
- 12.3 Proyecto del Centro de Hemodiálisis (8.3 SE VERÁ)
- 12.4 Plan alternativo para dar cobertura en este año a los usuarios que necesitan pasar con médicos especialistas.
- 12.5 Reporte de mala atención en la Casa de la Salud.
- 12.6 Cirugías y estudios que se autorizan en Policlínicos y oficinas centrales, en orden de fecha solicitada.
- 12.7 Fecha para compra de inmueble en San Jacinto.
- 12.8 Análisis de Plan Estratégico Institucional, con énfasis a la independencia de los servicios que presta ISBM.
- 12.9 Informe sobre a partir de cuándo se realizarán las pruebas COVID-19 y logística.
- 12.10 Análisis de inconsistencias de Activo Fijo.
- 12.11 Plan de Salud preventiva integral Post Pandemia e incorporación de Psicólogos para el tratamiento de maestros y su grupo familiar. (Dr. ##### Gerente Establecimientos Institucionales de Salud)
- 12.12 Fortalecimiento del proyecto del Centro Magisterial de METALÍO, como un centro de atención familiar más completo.
- 12.13 Plan de Trabajo para abastecimiento de medicamentos para evitar liberación en farmacias.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Aprobación de cinco (5) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones

Acto seguido la Directora Presidenta manifiesto al pleno que se ha recibido cinco solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos económicos, dando lectura al documento citado que literalmente expresa lo siguiente:

Documento que literalmente cita:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió cinco solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSA)	#####	06/10/2020	GF-123/2020
2	##### (HIJA)	#####	16/10/2020	GF-124/2020
3	##### (HERMANA)	#####	20/10/2020	GF-125/2020
4	##### (ESPOSA)	#####	20/10/2020	GF-126/2020
5	##### (HERMANO)	#####	23/10/2020	GF-127/2020

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$4,692.68, según el detalle de cuadros consignados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura y análisis del punto presentado la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto, conforme a la recomendación planteada, el pleno aprobó por unanimidad de siete votos favorables.

POR TANTO, agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de US \$4,692.68, según el detalle siguiente:

a) GF-123/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

06/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	21/07/2020	\$ 910.03
------------	-------	----------------------------	--------	-------	---------	-------	---------------------	-------	--	------------	-----------

* Certificación de partida de defunción expedida el 29 de julio de 2020

b) GF-124/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
16/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	HIJA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	11/08/2020	\$ 973.73

* Certificación de partida de defunción expedida el 17 de agosto de 2020

**Debe decir Hipertensión, se transcribe tal como consignó en partida de defunción.

c) GF-125/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
20/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	HERMANA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	13/09/2020	\$ 764.08

* Certificación de partida de defunción expedida el 16 de septiembre de 2020.

d) GF-126/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
20/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	09/09/2020	\$ 973.73

* Certificación de partida de defunción expedida el 23 de septiembre de 2020

e) GF-127/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

23/10/2020	#####	DUI **** NIT ****	HERMANO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	19/08/2020	\$1,071.11
------------	-------	----------------------------	---------	-------	---------	-------	---------------------	-------	--	------------	------------

* Certificación de partida de defunción expedida el 25 de agosto de 2020.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Unidad Financiera Institucional**, gestionar el pago de las prestaciones autorizadas a favor de los usuarios para garantizar el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

Punto Cuatro: Informes de seguimiento a Encomiendas del Acta Nro. 074 y temas desarrollados en la Comisión de Servicios de Salud de fecha 22-10-20, presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 074, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Explicado lo anterior, se procedió a la lectura del documento, así:

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe para el Consejo Directivo, de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 074, realizada en fecha miércoles 21 de octubre de 2020 y Temas desarrollados en la Comisión de Servicios de Salud, realizada en fecha de jueves 22 de octubre de 2020, donde se detalla lo siguiente:

- **ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA DEL ACTA NRO. 074:**

4. INFORMES DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS DEL ACTA NRO. 074, PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

ACUERDOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, presentar en la próxima reunión de la Comisión de Servicios de Salud, un informe sobre las Cirugías que se encuentran pendientes desde el año 2015 a la fecha; para dicho efecto deberá comparar los registros de peticiones ingresadas en el sistema TRANSDOC, con las cirugías realizadas y las denegadas; además deberá implementar las medidas de control que permitan controlar los tiempos de gestión y respuesta a las peticiones de los usuarios.
- II- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el acompañamiento de la Presidencia y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sostener una reunión con los proveedores hospitalarios de oriente con el objetivo de mejorar la atención y la coordinación de los servicios; a dicha reunión deberán invitarse a otros miembros del Consejo Directivo.
- III- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, gestionar de inmediato la colocación de un buzón de sugerencia controlado desde el nivel central en los hospitales más grandes o cualquier otra modalidad tecnológica que permita obtener en tiempo real la percepción de los usuarios y presentar avance semanal de la gestión hasta cumplir con dicho objetivo.

RESPUESTA:

***(VER EN ANEXOS EL INFORME EN PDF).

En fecha de jueves 22 de octubre de 2020 se redactó un Memorando, de parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, donde tiene como ASUNTO: **“Solicitud de Apoyo Multidisciplinario, para realizar y brindar respuesta a Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 074, del Consejo Directivo, con respecto al Punto 4, de manera conjunta”**, solicitando lo siguiente:

SOLICITUD:

A-) Por tanto, a los **Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario y Administradores de Contratos**, se les solicita apoyo y se les recuerda cumplir los siguientes lineamientos:

ROMANO I:

- 1- Todo paciente operado, es obligatorio requerir el resultado de los estudios Histopatológicos de los procedimientos realizados. No deberá autorizarse un procedimiento quirúrgico si no se tiene el resultado de la Biopsia.
- 2- En caso de tener un hallazgo anormal con un reporte de biopsia, este debe ser reportado en forma inmediata por el proveedor hospitalario y el Supervisor debe coordinar la inmediata atención y seguimiento del paciente.
- 3- Las cirugías electivas programadas, deben tener un estrecho seguimiento, verificar su

cumplimiento, además de garantizar que la reprogramación de la misma sea ejecutada en forma inmediata de carácter de urgente.

- 4- Las cirugías que son evaluadas y requeridas por los médicos especialistas y subespecialistas proveedores en sus consultorios deben ser revisadas, valoradas y discutidas por el Supervisor asignado, previo a su envío al ISBM, indicación que debe aplicarse siempre que se hagan visitas a proveedores, o por vía digital ante el estado de pandemia del COVID.

- 5- Solicitar un Informe de las Cirugías Electivas Realizadas durante los años de 2015 a 2020 en los diferentes Hospitales Nacionales y Privados Proveedores, para comparar con los TRANSDOC, de la persona encargada de parte de la Sub Dirección de Salud y cuadrar con las cirugías electivas pendientes de realizar durante esos años.

ROMANO II:

- 6- A la Dra. ##### y al Dr. #####, favor coordinar una reunión con los Proveedores Hospitalarios del ISBM de Oriente en el departamento de San Miguel: (Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel y Servicios Médicos San Francisco S.A. de C.V.), para la otra semana, en San Miguel, para el día jueves 29 de octubre de 2020, donde participará Trabajo Social de Oriente, (el Lic. #####), ambos Supervisores de Proveedores Hospitalarios de Oriente, la Sub Dirección de Salud, el Gerente Técnico Administrativo, Directora Presidente, Delegado de la G.A.C.I. y miembros del Consejo Directivo de Oriente. Para dicha reunión es necesaria también la participación del Dr. ##### (Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos).

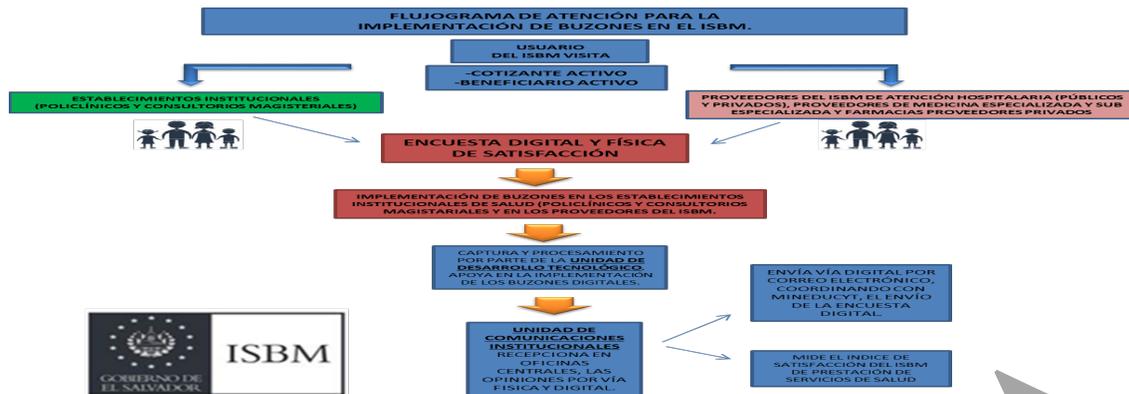
ROMANO III:

- B-) Al Jefe de Unidad de Comunicaciones Institucionales, el Lic. ##### y al Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico, el Ing. #####, se hace de su conocimiento lo siguiente, para dar respuesta al ROMANO III, del PUNTO 4 del Acta Nro. 074, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, que ha elaborado y ejecutado el siguiente **Fluiograma**, para su conocimiento e implementación para dar respuesta, para su consideración y poder implementar de manera oportuna en los Hospitales Proveedores de Mayor Flujo o Volumen de Pacientes.

ROMANO III:

- B-) Al Jefe de Unidad de Comunicaciones Institucionales, el Lic. ##### y al Jefe de Unidad de Desarrollo Tecnológico, el Ing. #####, se hace de su conocimiento lo siguiente, para dar respuesta al ROMANO III, del PUNTO 4 del Acta Nro. 074, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, que ha elaborado y ejecutado el siguiente **Fluiograma**, para su conocimiento e implementación para dar respuesta, para su consideración y poder

implementar de manera oportuna en los Hospitales Proveedores de Mayor Flujo o Volumen de Pacientes.



POR TANTO, SE ENVÍA LO SIGUIENTE:

• **LISTADO DE HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DE MAYOR VOLUMEN:**

- 1- HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL.
- 2- HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA
- 3- HOSPITAL NACIONAL ROSALES
- 4- HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL
- 5- HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL.
- 6- HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM

• **LISTADO DE HOSPITALES PRIVADOS PROVEEDORES DE MAYOR VOLUMEN:**

- 1- HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO S.A. DE C.V.
- 2- SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.
- 3- POLICLÍNICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V.

12. VARIOS:

12.1-E: CORRESPONDENCIA DE FECHA 20-10-2020, SUSCRITA POR EL SEÑOR #####, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE BASES MAGISTERIALES, REFERENTE AL CASO DE LA SRA. #####, QUIEN TIENE PENDIENTE UNA ##### DESDE HACE TRES AÑOS:

ACUERDOS:

I-Dar por recibida la correspondencia.

II- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, dar seguimiento al caso y presentar proyecto de respuesta en la próxima sesión del Consejo Directivo.

RESPUESTA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

*****(VER EN ANEXOS EL INFORME EN PDF POR PARTE DEL SUPERVISOR).**

“La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, al saber del caso, se ha activado mediante la gestión del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, Dr. #####, donde en fecha 23 de octubre de 2020, envía INFORME DEL CASO DE USUARIA #####, POR PROCEDIMIENTO DE #####, PENDIENTE DE REALIZAR DESDE EL AÑO 2019, donde manifiesta lo siguiente”:

En calidad de Supervisor Hospitalario y Administradores de Contrato de Proveedores Privados de Servicios Hospitalarios, a los usuarios del programa especial del ISBM para el año 2020. Por indicación del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, tengo a bien a realizar esta gestión y la realización de un informe sobre el caso de usuaria #####, con ID ****.

El día 22 de octubre, se me informa con indicación inmediata de hablar directamente con el Coordinador Médico del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del Hospital Nacional San Rafael (Dr. #####), con el caso de la paciente en mención, se solicitó el expediente, para verificar desde qué fecha está pendiente el procedimiento y se confirma que la paciente consultó en dicho Hospital en fechas:

-El 26 de marzo de 2019, fue evaluada por la Dra. ##### y ese mismo día, se le evidenció en la evaluación clínica #####: ##### y se le indicaron los exámenes de laboratorio y ##### y cita en un mes.

-El 25 de abril de 2019, se presentó con todos los exámenes de laboratorio y Radiografías y se dejó plan de ##### (Pendiente la fecha de realización). En el expediente no hay justificación de la acción no realizada.

-El día 22 de octubre 2020, se reactiva y se realiza la gestión en el Hospital San Rafael, de programar nueva cita con la maxilofacial, el día martes 27 de octubre a las 12 md, para que reevalúe el caso y programe a la brevedad posible el procedimiento a realizar.

Sin más que agregar, me despido deseándole éxitos en sus labores profesionales.

12.2 RESOLUCIÓN DE CASOS:

- UNA MAESTRA QUE SE LE VENCió EL DICTAMEN EL 30 DEL MES PASADO, YA LLEVA CASI UN MES DE NO PODER JUSTIFICAR A LOS ESTUDIANTES Y ESO IMPLICA, QUE LA DEPARTAMENTAL ESTÁ PRESIONANDO PORQUE EL INTERINO, NO LE JUSTIFICA ESTE MES, PORQUE NO HAY JUSTIFICADO EL DICTAMEN, PERO ES UN CASO QUE SE ESTÁ SALIENDO: #####, ****, **** (TELÉFONO DE CONTACTO).
- ##### ****, ****; ##### PENDIENTE CON #####.

ACUERDOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II-Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento inmediato a la respuesta para el dictamen solicitado por la Maestra #####, debido a que su petición fue presentada el 30 del mes de septiembre de 2020 y aún no ha recibido respuesta.

RESPUESTA:

- Del caso de la paciente #####, la Sub Dirección de Salud, como Coordinador de la Comisión que evalúa el beneficio por Enfermedades Incapacitantes y Terminales para ejercer la docencia (Decreto 636), ha programado la sesión de la Comisión Técnica Médica, del mes de octubre de 2020, para el día martes 27 de octubre de 2020, según correo institucional recibido en fecha de jueves 22 de octubre de 2020, a las 16:21 horas. Donde se evaluaría el caso de la paciente, de forma conjunta con los demás casos pendientes que han emitido solicitud.
- Del caso de la paciente #####, se hace de su conocimiento que en fecha 8 de octubre de 2020, le fue realizado el procedimiento de #####, por diagnóstico de #####.

12.3 REVISIÓN DE CASOS DEL DECRETO 636:

ACUERDOS:

I- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, las siguientes acciones:

a-) Incluir en el Dictamen de Enfermedades Terminales e Incapacitantes, o en el Acta de Notificación, la VIGENCIA DEL DICTAMEN Y LA FECHA EN QUE DEBEN REALIZARSE GESTIONES PARA REEVALUACIÓN Y EL CONTACTO PARA TAL EFECTO.

b-) Revisar los casos de los usuarios que NO han presentado a reevaluación de dictamen y ACTIVAR A TRABAJO SOCIAL para apoyar y orientar el trámite de dichos usuarios.

c-) Asignar un Trabajador Social para el caso del usuario #####, debiendo remitir el informe sobre la situación del paciente a la Unidad de Asesoría Legal, con el objetivo que pueda asignarse un técnico jurídico para el seguimiento conjunto del caso.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en fecha de jueves 22 de octubre de 2020, a las 7:54 a.m., ha solicitado apoyo para que se realice la gestión inmediata, a los Miembros de la Comisión Técnica Médica y la Trabajadora Social, cc: Sub Dirección de Salud

y Unidad de Asesoría Legal, para dar fiel cumplimiento a los acuerdos de los ROMANOS I-a) y I-b).

**Recordar que Trabajo Social, es dependencia directa de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, los cuales, los Trabajadores Sociales, son un importante apoyo, para la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Con respecto al Acuerdo de ROMANO I-c), se puede verificar en ANEXOS, el Informe enviado por parte del Trabajador Social de San Miguel, el Lic. #####, de seguimiento de caso al paciente #####, el cual, en fecha de sábado 24 de octubre de 2020, fue remitido vía correo institucional a la Unidad de Asesoría Legal, como se ha solicitado.

• **TEMAS DESARROLLADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, REALIZADA EL JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2020:**

1- ESTADO ACTUALIZADO DE ATENCIONES HOSPITALARIAS EN EL ISBM:

ATENCIÓNES DESDE VIERNES 27 DE MARZO A LA FECHA, ACTUALIZADO EN HOSPITALES PROVEEDORES NACIONALES Y PRIVADOS DEL ISBM DURANTE LA EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.	HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM	HOSPITALES PRIVADOS PROVEEDORES DEL ISBM	TOTAL
NÚMERO DE PACIENTES INGRESADOS	1270	1,970	3,240
NÚMERO DE CONSULTAS DE EMERGENCIA	1,605	1,678	3,283
NÚMERO DE PACIENTES OPERADOS DE EMERGENCIA	233	573	806
NÚMERO DE PACIENTES EN U.C.I. (UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIOS)	47	49	96
NÚMERO DE PACIENTES FALLECIDOS	35	18*	53
NÚMERO DE PACIENTES ACCIDENTADOS	19	5	24
NÚMERO DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19	95	10	105
NÚMERO DE CASOS POSITIVOS DE COVID-19	11*	1	12
TOTAL	3,315	4,304	7,619

2- ESTADO ACTUALIZADO DE MONTOS DE HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS DEL ISBM Y CENTRO DE HEMODIÁLISIS ADJUDICADO:

HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS DEL ISBM, DE MARZO A DICIEMBRE 2020	MONTO ASIGNADO DE CONTRATO	MONTO EJECUTADO	MONTO DE REMANENTE	CALIFICA AL INCREMENTO DEL 20%	VALOR DEL INCREMENTO DEL 20%
1 HOSPITAL DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V. (ORDEN DE INICIO 22 DE MARZO DE 2020)	\$2,660,000.00	\$2,627,677.04	\$32,322.96	SI	\$532,000.00
2 SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRANCISCO) (ORDEN DE INICIO 05 DE MARZO DE 2020)	\$1,588,000.00	\$1,393,726.07	\$194,273.93	SI	\$317,600.00
3 POLICLINICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V. (ORDEN DE INICIO 28 DE MARZO DE 2020)	\$820,000.00	\$683,728.65	\$136,271.35	NO	X
4 ZELAYA GIRÓN S.A. DE C.V. (POLICLINICA LIMEÑA) (ORDEN DE INICIO 02 DE MARZO DE 2020)	\$250,000.00	\$81,062.37	\$168,937.63	NO	X

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR S.A. DE C.V. (ORDEN DE INICIO 13 DE MARZO DE 2020)	\$90,000.00	\$28,160.22	\$61,839.78	NO	X
6	RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL) (ORDEN DE INICIO 03 DE MARZO DE 2020)	\$400,000.00	\$300,362.96	\$99,637.04	SI	\$80,000.00
***	MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V. (NEFROCENTRO) (ORDEN DE INICIO 18 DE MARZO DE 2020)	\$1,375,000.00	\$199,584.00	\$1,175,416.00	NO	X

3- ESTADO DE CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2020, EN LOS HOSPITALES PROVEEDORES DEL ISBM.

- HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM (CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS):**

CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE A 20 DE OCTUBRE DE 2020					
HOSPITAL NACIONAL PROVEEDOR DEL ISBM	NRO DE AFILIACIÓN	ESPECIALIDAD Ó SUB ESPECIALIDAD	DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO	COSTO
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	****	ORTOPEDIA	CONDROMALACIA FEMORAL	ARTROSCOPIA	\$1,100.00
	****	CIRUGIA	POLIPO EN VESICULA	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	\$1669.80
	****	CIRUGIA	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	\$1669.80
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	****	ORTOPEDIA	MENISGOPATIA RODILLA DERECHA	ARTROSCOPIA	\$1,100.00
	****	CIRUGIA PLASTICA	TUMOR MALIGNO EN PIEL DE TORAX	EXTIRPACION DE TUMOR + COLGAJO	\$720.00
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	****	CIRUGIA GENERAL	HERNIA INGUINAL DERECHA	CURA DE HERNIA INGUINAL DERECHA	\$624.75
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ DE AHUACHAPÁN.	****	GINECOLOGIA	MIOMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMIA TOTAL	\$897.75
	****	GINECOLOGIA	MIOMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMIA TOTAL	\$897.75
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, BENJAMÍN BLOOM	****	UROLOGIA	HIPERPLASIA BENIGNA DE PROSTATA GIV+ ERC E II	RESECCION TRANS URETRAL	\$850.50
	****	Ortopedia	Rechazo material Osteosintesis de cadera	Retiro de Material quirurgico por Ortopeda	\$528.00
	****	Ortopedia	Trauma multiple de cadera y pierna	Cirugia de Cadera Abierta unilateral	\$924.00
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	HIPERTROFIA AMIGDALINA	AMIGDALECTOMÍA	\$511.50
	****	CIRUGÍA ONCOLOGICA	CANCER DE VEJIGA	CISTECTOMIA RADICAL + EXTIRPACION DE GANGLIOS	\$2,904.00
	****	UROLOGÍA	HIDRONEFROSIS BILATERAL IRC	COLOCACION DE CATETER JJ BILATERAL	\$742.50
	****	CIRUGÍA PLÁSTICA	ÚLCERA NECRÓTICA	COLOCACION DE INJERTO EN ULCERA DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO.	\$2,200.00
	****	ORTOPEDIA	PIE DIABETICO INFECTADO	AMPUTACION INPRACONDILEA DE PIE IZQUIERDO	\$1,166.50
	****	RADIOLOGÍA	MASA HEPATICA POST BIOPSIADA.	TOMA DE BIOPSIA HEPATICA GUIADA POR USG	\$104.00
	****	CIRUGÍA GENERAL	IRC + DESHICENCIA DE HERIDA OPERATORIA MUÑON IZQUIERDO+ ABSCESO EN GENITALES	FALECTOMIA PARCIAL + REGULARIZACIÓN DE MUÑON	\$1,529.00
	****	NEUROCIRUGÍA	HERNIA DISCAL DE L4 Y L5.	LAMINECTOMIA	\$2,200.00
	****	CIRUGÍA GENERAL	INSUFICIENCIA VENOSA BILATERAL POST QUIRURGICA	SAFENECTOMIA BILATERAL	\$869.00
	****	OFTALMOLOGÍA	CATARATA EN OJO IZQUIERDO CORREGIDA	EXTIRPACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO	\$511.50
HOSPITAL NACIONAL "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ" DE MATERNIDAD	****	MASTOLOGÍA	NÓDULO SOSPECHOSO MAMA IZQUIERDA	BIOPSIA EXCISIONAL CON MARCAJE CON ARPÓN BAJO GUÍA USG	\$ 1,015.80
	****	GINECOLOGÍA	FIBROMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL POR VIDEO	\$ 2,432.60

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				LAPAROSCOPIA CON LIGASURE	
	****	ONCOLOGÍA	CA. DE MAMA IZQ.	MASTECTOMÍA RADICAL IZQUIERDA	\$ 1,965.00
	****	GINECOLOGÍA	FIBROMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL X VIDEOLPAROSCOPIA	\$ 2,729.60
	****	MASTOLOGÍA	LESIÓN SOSPECHOSA DE MAMA IZQUIERDA	TUMORECTOMIA PREVIO MARCAJE POR EXTEREOTAXIS	\$ 1,147.50
	****	MASTOLOGÍA	TUMOR PHYLODES	MASTECTOMÍA PARCIAL SEGMENTARIA SUBCUTÁNEA (MASTECTOMÍA SIMPLE)	\$ 848.75
	****	MASTOLOGÍA	NÓDULO DE MAMA	CUADRANTECTOMÍA	\$ 674.00
	****	MASTOLOGÍA	NÓDULO DE MAMA	CUADRANTECTOMÍA	\$ 674.00
	****	GINECOLOGÍA	FIBROMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL	\$ 1,039.55
	****	GINECOLOGÍA	FIBROMATOSIS UTERINA GIGANTE	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL	\$ 1,039.55
	****	MASTOLOGÍA	LESIÓN SOSPECHOSA DE MAMA IZQUIERDA	CUADRANTECTOMÍA PREVIO MARCAJE CON GUÍA ARPÓN	\$ 773.70
	****	OBSTETRICIA	EMBARAZO DE 38 SEMANAS + HERNIAS LUMBARES	CESÁREA	\$ 1,083.50

• **HOSPITALES PRIVADOS PROVEEDORES DEL ISBM (CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS):**

CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE A 20 DE OCTUBRE DE 2020					
HOSPITAL PRIVADO PROVEEDOR DEL ISBM	NRO DE AFILIACIÓN	ESPECIALIDAD	DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO	COSTO
HOSPITAL DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.	****	GINECOLOGIA	HIPERPLASIA DE MAMA IZQUIERDA (NODULO SOLIDO DE MAMA IZQUIERDA)	CUADRANTECTOMÍA DE MAMA IZQUIERDA CON MARCAJE CON ARPON GUIADO POR USG	\$1,455.00
	****	GINECOLOGIA	NODULO SOLIDO SOSPECHOSO DE MAMA DERECHA	CUADRANTECTOMÍA DE MAMA DERECHA CON MARCAJE CON ARPON GUIADA POR USG	\$1,455.00
	****	GINECOLOGIA	NODULO SOLIDO SOSPECHOSO DE MAMA IZQUIERDA	LUMPECTOMÍA DE MAMA IZQUIERDA CON MARCAJE CON ARPON GUIADO POR USG	\$1,455.00
	****	OFTALMOLOGIA	CATARATA BILATERAL	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$3,300.00
	****	OFTALMOLOGIA	PTOSIS BILATERAL	CURA DE PTOSIS BILATERAL	\$2,100.00
	****	OFTALMOLOGIA	BLEFAROTOSIS DE OJO IZQUIERDO	CURA DE PTOSIS AMBOS OJOS	\$2,100.00
	****	CIRUGIA VASCULAR	PERSISTENCIA DEL CONDUCTO ARTERIOSO	CIERRE ENDOVASCULAR DEL DEFECTO/ CIERRE DE PERSISTENCIA DEL CONDUCTO ARTERIOSO CON DISPOSITIVO	\$10,300.00
	****	OFTALMOLOGIA	BLEFAROPTOSIS BILATERAL	PLASTIA PALPEBRAL BILATERAL	\$1,750.00
	****	OFTALMOLOGIA	CATARATA BILATERAL	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	\$3,300.00
	****	OFTALMOLOGIA	PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL	CURA DE PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL	\$2,100.00
	****	OFTALMOLOGIA	CATARATA AMBOS OJOS	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA AMBOS OJOS MÁS COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR AMBOS OJOS	\$3,300.00
	****	GINECOLOGIA	FIBROMATOSIS UTERINA	MIOMECTOMIA	\$1,550.00
	****	OFTALMOLOGIA	ECTROPIA BILATERAL	PLASTIA PALPEBRAL BILATERAL BAJO SEDACIÓN	\$1,750.00
	****	OFTALMOLOGIA	BLEFAROPTOSIS OI	CURA DE PTOSIS AMBOS OJOS	\$2,100.00
	****	GINECOLOGIA	NODULO MAMARIO SOSPECHA MALIGNIDAD	MASTECTOMÍA RADICAL MODIFICADA MÁS EXTIRPACION BILATERAL DE MAMA ACCESORIA	\$3,000.00
	****	NEUROCIRUGIA	TUMOR CEREBRAL	CIRUGIA DE TUMORES CEREBRALES O EPILEPSIA CON USO DE NEURONAVEGADOR MAS USO DE ASPIRADOR ULTRASONICO	\$12,025.00
POLICLÍNICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V.	****	GINECOLOGÍA	QUISTE PARATUBARICO IZQUIERDO	LAPAROTOMIA EXPLORADORA	\$1,500.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	****	CIRUGÍA GENERAL	POLIPO VESICULAR	COLECISTECTOMIA VIDEOLAPAROSCOPIA	POR	\$1,800.00
	****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	AMIGDALITIS CRONICA	AMIGDALECTOMIA		\$800.00
	****	OTORRINOLARINGOLOGÍA	AMIGDALITIS CRONICA	AMIGDALECTOMIA		\$800.00
	****	UROLOGÍA	VASECTOMIA	VASECTOMIA		\$300.00
	****	CIRUGÍA GENERAL	HERNIA UMBILICAL	CURA DE HERNIA AUMBILICAL		\$778.00
	****	CIRUGÍA GENERAL	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA VIDEOLAPAROSCOPIA	POR	\$1,800.00
	****	CIRUGÍA GENERAL	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA VIDEOLAPAROSCOPIA	POR	\$1,800.00
	****	CIRUGÍA GENERAL	COLELITIASIS	COLECISTECTOMIA VIDEOLAPAROSCOPIA	POR	\$1,800.00
	****	CIRUGÍA GENERAL	INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO	SAFENECTOMIA		\$755.00
	****	CIRUGÍA GENERAL	INSUFICIENCIA VENOSA DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES	SAFENECTOMIA BILATERAL		\$905.00

POLICLÍNICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V.	****	UROLOGIA	ESTENOSIS URETERAL	CISTOSCOPIA		\$500.00
	****	GINECOLOGIA	MIOMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMIA ABDOMINAL		\$1,315.00
	****	GINECOLOGIA	MIOMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMIA ABDOMINAL		\$1,315.00
	****	ORTOPEDIA	TUMORACION EN HALLUX BILATERAL	EXTIRPACION DE TUMORACION		\$3,000.00
	****	CIRUGIA PLASTICA	CA VASOCELULAR DE NARIZ MAS RECONSTRUCCION CON INJERTO DE PIEL	EXTIRPACION DE CA VASOCELULAR DE NARIZ MAS INJERTO DE PIEL		\$2,500.00
	****	CIRUGIA GENERAL	INSUFICIENCIA VENOSA DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES	SAFENECTOMIA BILATERAL		\$905.00
	****	CIRUGIA GENERAL	QUISTE PILONIDAL	EXTIRPACION DE QUISTE PILONIDAL		\$500.00
	****	GINECOLOGIA	HIPERTROFIA ENDOMETRIAL	HISTERECTOMIA ABDOMINAL		\$1,315.00
	****	ORTOPEDIA	MENISGOPATIA MAS RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO	ARTROSCOPIA MAS INJERTO DE LIGAMENTO CRUZADO CON INSUMOS MEDICOS		\$3,300.00
	****	ORTOPEDIA	MENISGOPATIA	ARTROSCOPIA		\$2,200.00

CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE A 20 DE OCTUBRE DE 2020

HOSPITAL PRIVADO PROVEEDOR DEL ISBM	NRO DE AFILIACIÓN	ESPECIALIDAD	DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO	COSTO
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. de C.V.	****	GINECOLOGA ONCOLOGA	NODULO DE MAMA IZQUIERDA	CUADRANTECTOMÍA	\$ 1,199.99
	****	GINECOLOGA ONCOLOGA	FIBROMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL	\$ 1,649.99
	****	GINECOLOGA ONCOLOGA	TUMOR DE MAMA IZQUIERDA	CUADRANTECTOMÍA	\$ 1,199.99
	****	GINECOLOGA ONCOLOGA	TUMOR DE MAMA IZQUIERDA	CUADRANTECTOMÍA	\$ 1,199.99
	****	OFTALMOLOGO	CATARATA CORTICAL OJO DERECHO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$ 1,104.99
	****	OFTALMOLOGO	CATARATA CORTICAL OJO DERECHO	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$ 1,104.99
	****	OFTALMOLOGO	CATARATA BILATERAL	CIRUGÍAS DE CATARATA CON COLOCACIÓN DE LIO (LENTE INTRAOCULAR)	\$ 1,104.99
	****	OFTALMOLOGO	FACOEMULSIFICACION DE OJO IZQUIERDO	CATARATA CORTICAL OJO IZQUIERDO	\$ 1,104.99
	****	CIRUJANO	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA	CONFECCION DE FISTULA ARTERIOVENOSA	\$ 549.99
	****	CIRUJANO	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA	CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA MIEMBRO SUPERIOR	\$ 549.99
	****	CIRUJANO	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA	CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA MIEMBRO SUPERIOR	\$ 549.99
	****	CIRUJANO	HERNIA INGUINAL BILATERAL	CURA DE HERNIA INGUINAL BILATERAL	\$ 1,499.99
	****	CIRUJANO	HERNIA UMBILICAL	CURA DE HERNIA UMBILICAL CON COLOCACION DE MALLA	\$ 1,124.99
	****	CIRUJANO	COLECISTITIS	COLECISTECTOMÍA CONVENCIONAL	\$ 1,599.99

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	****	CIRUJANO	CALCULO BILIAR	COLECISTECTOMÍA CONVENCIONAL	\$ 1,599.99
	****	UROLOGIA	CALCULOSIS ESCROTAL	EXPLORACIÓN DE ESCROTO AGUDO	\$ 714.99
	****	UROLOGIA	HIPERPLASIA PROSTATICA	RESECCIÓN TRANSURETRAL PROSTÁTICA	\$ 1,552.49
	****	UROLOGIA	FIMOSIS	CIRCUNCISIÓN	\$ 404.99
	****	ORTOPEDA	HALUX VALGUS IZQUIERDO	CURA DE HALLUX VALGUS UNILATERAL	\$ 779.99
	****	GINECOLOGIA	NODULO DE MAMA IZQUIERDA	TUMORECTOMÍA DE MAMA UNILATERAL	\$ 974.99
	****	GINECOLOGIA	QUISTE ANEXIAL IZQUIERDO	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA	\$ 2,624.99

4- INFORME DE LINEAMIENTOS EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN POR ALZA DE CASOS DE COVID-19 (GTASS)

ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, POR PARTE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

1. Continuar verificando que exista un estricto cumplimiento a las atenciones en los Hospitales Proveedores Nacionales y Privados del ISBM, mediante la verificación del área de Triage, área de I.R.A.S. (Infecciones Respiratorias Agudas) o en otras ocasiones, llamada A.P.R. (Area de Pacientes Respiratorios), siguiendo los Lineamientos del ente rector MINSAL, se identifiquen, los sintomáticos respiratorios, casos sospechosos de COVID y sean canalizados oportunamente para su tratamiento respectivo, con el apoyo de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.
 2. Monitorear, supervisar y garantizar que los proveedores de medicina especializada y sub especializada, laboratorios proveedores, farmacias, proveedores de odontología y cirugía maxilofacial, hemodiálisis y radioterapias, continúen cumpliendo, como lo han hecho hasta la fecha, los protocolos de COVID, para las atenciones de los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.
 3. Realizar monitoreo diario de los Proveedores, a través de recursos tecnológicos sobre el cumplimiento de lineamientos de coronavirus COVID-19, por parte de los proveedores que brindan servicios en el segundo nivel de atención del ISBM, según requerimientos de la supervisión médica.
 4. Realizar visitas a Hospitales proveedores y consultorios de medicina especializada, según requerimientos o programación en conjunto con la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos.
 5. Asegurar que los proveedores hospitalarios sigan los lineamientos y protocolos girados por el Sistema Nacional Integrado de Salud, para la pandemia COVID-19.
 6. Brindar seguimiento diario a los pacientes en cuarentena, a través de la vía telefónica, con personal médico y trabajo social asignado, a la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos.
 7. Monitorear el cumplimiento de los lineamientos y protocolos emanados por el Sistema Nacional Integrado de Salud.
 8. parte del Plan Especial de Salud del ISBM, mediante la reprogramación de citas para empezar a funcionar la Consulta Externa con los Proveedores de Medicina Especializada y Sub Especializada, a partir del lunes 8 de junio de 2020, guardando las medidas de precaución y
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

bioseguridad. En el contexto actual de la pandemia por el coronavirus el ISBM exige adaptar las dinámicas de funcionamiento de su Sistema Especial de Salud, refiriéndonos específicamente a la consulta médica que es verificada por proveedores en sus 4 clínicas privadas y en las consultas externas de hospitales públicos del territorio nacional. Este documento busca sugerir los mejores lineamientos para garantizar la continuidad de la atención de consulta externa disminuyendo el riesgo latente del contagio por COVID-19, todo con el fin de dar continuidad a los pacientes con enfermedades crónicas y evitando descompensaciones propias de la evolución normal de la enfermedad y así también retomar las El acceso al servicio de salud de la consulta médica deberá estar estrictamente justificado, desde la emisión de una referencia en el primer nivel de atención como el visto bueno de aceptación del proveedor receptor evitando presencia injustificada en los consultorios de atención. Toda consulta médica deberá ser coordinada vía telefónica entre el usuario y el proveedor quien estará en la obligación de realizar un “triage telefónico”, para la adecuada filtración de paciente que cumpla criterios de otorgamiento de cita el cual cada proveedor deberá hacer constar en medio físico.

9. Permitir el ingreso solamente al paciente citado evitando aglomeraciones de acompañantes, excepto en caso de menores de edad, personas dependientes y vulnerables se dará lugar a solo un acompañante. Al arribo del usuario a su respectiva cita el proveedor está obligado a garantizar la toma de la temperatura corporal previo al ingreso al área de la consulta médica. Todo paciente que se encuentre con temperatura mayor al rango normal deberá ser re direccionado inmediatamente hacia servicios de emergencia más cercano. Mantener presente la importancia del distanciamiento social en todas las áreas de cada consultorio, se recomienda dos metros entre cada silla o sitio de espera según corresponda el área de servicio de atención. En consultorios médicos cuya área de espera es menor a 3 metros cuadrados se recomienda tener solo a un paciente; en las áreas de espera entre 3 y 6 metros cuadrados se recomienda tener como máximo 2 pacientes sin contar el paciente que ya se encuentra adentro de consultorio para ambos casos. El otorgamiento de cita considerará una frecuencia mínima que permita la atención 5 del paciente y posterior limpieza y desinfección de los objetos y superficies de uso frecuente. Evitar coincidencia de horario de pacientes. Será obligatorio el lavado de manos y desinfección con alcohol gel al ingresar a las instalaciones o consultorio por cada paciente que este en agenda. El personal administrativo de cada proveedor también será participe del frecuente lavado de manos y desinfección con alcohol gel en el transcurso de la jornada laboral y las veces que sea necesario. Uso obligatorio de mascarilla adentro de las instalaciones médicas tanto para el paciente, médico y personal administrativo. Asegurar la desinfección del calzado antes de entrar a los consultorios u Hospitales. Cada proveedor deberá asegurar la disponibilidad de agua, jabón y alcohol gel y toalla de papel y su adecuada deposición final. Colocación de líneas adhesivas de color en el piso para delimitar la distancia del paciente al escritorio y la distancia entre pacientes. Retirar de las salas de espera material que pueda servir de reservorio viral considerados fómites en esta pandemia, por ejemplo, revistas, controles remotos, juguetes u otros adornos. No permitir el uso de guantes al usuario ni al personal administrativo ya que la errónea utilización predispone una propagación o

contagio mayor del virus. Así mi informe.

Acto seguido y finalizada la lectura del informe de seguimiento a Encomiendas del Acta Nro. 074, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento a Encomiendas del Acta Nro. 074,** presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Punto Cinco: Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 056 del 9 de julio de 2020.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” presentado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería, según encomienda del consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 056 del 9 de julio de 2020.

Informe que cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 056 de fecha 9 de julio del 2020;** de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema y se remitió la información a la Gerencia Administrativa de Salud, para que nos indicaran el motivo del retraso de los Hospitales Públicos que se les ha cancelado hasta el mes de **agosto 2020**, lo cual se detalla a continuación:

No.	proveedor	Último mes pagado o en proceso de pago	SITUACION DE MESES PENDIENTES
-----	-----------	--	-------------------------------

1	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	JUNIO / 2020	ABRIL, MAYO, JULIO Y AGOSTO 2020: NO BRINDARON ATENCIONES SEPTIEMBRE2020: ACTAS EN FIRMA DE DIRECTOR
2	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	JUNIO / 2020	ABRIL Y MAYO 2020: NO BRINDARON ATENCIONES, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2020: PROVEEDOR SUBSANANDO HALLAZGOS
3	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: NO LO HAN PRESENTADO.
4	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE2020: ACTAS EN FIRMA DE DIRECTOR
5	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: HOSPITAL SUBSANANDO HALLAZGOS.
6	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: HOSPITAL SUBSANANDO HALLAZGOS.
7	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: HOSPITAL SUBSANANDO HALLAZGOS.
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: HOSPITAL SUBSANANDO HALLAZGOS.
9	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: HOSPITAL SUBSANANDO HALLAZGOS.
10	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: HOSPITAL SUBSANANDO HALLAZGOS.
11	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: HOSPITAL SUBSANANDO HALLAZGOS.
12	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: NO LO HAN PRESENTADO
13	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: EN REVISION POR TECNICO
14	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: HOSPITAL SUBSANANDO HALLAZGOS.
15	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: HOSPITAL SUBSANANDO HALLAZGOS.
16	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: HOSPITAL SUBSANANDO HALLAZGOS.
17	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE/2020: EN REVISION POR TECNICO
18	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	AGOSTO / 2020	SEPTIEMBRE 2020: HOSPITAL SUBSANANDO HALLAZGOS.

De los 24 Hospitales Públicos, a continuación, se detalla un resumen de la situación actual:

SITUACION ACTUAL	Numero de Hospitales
SEPTIEMBRE 2020: NO LO HAN PRESENTADO PARA REVISION	2
SEPTIEMBRE2020: ACTAS EN FIRMA DE DIRECTOR	2

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SEPTIEMBRE 2020: HOSPITAL SUBSANANDO HALLAZGOS.	11
SEPTIEMBRE/2020: EN REVISION POR TECNICO	2
HOSPITALES PAGADOS HASTA SEPTIEMBRE2020	6
TOTAL HOSPITALES	23*

*El Hospital de Santa Rosa de Lima, es el único que se le ha cancelado hasta el mes de junio 2020, y tiene proceso de subsanación de documentos de los meses de Julio a Septiembre2020.

Con respecto a los pagos de los sobregiros de los meses de febrero y marzo 2020, que dependían del proceso de reasignación e incremento de Convenio, hasta este día se finalizó con la emisión de quedan e inicio el proceso de pago del Hospital Francisco Menéndez.

Por lo que ya estaría solventado el pago de los 7 Hospitales Públicos que presentaron estos sobregiros.

Concluida la lectura del informe el pleno en consenso requirió que a partir del próximo informe se incluya una columna para identificar el municipio al que pertenece el hospital, así como presentar un cuadro resumen del estado de los pagos a proveedores privados, similar al último informe presentado en el informe. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto, dando por recibido el documento presentado, así se aprobó por unanimidad de siete votos así se aprobó.

POR TANTO, Finalizada la lectura del informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería del ISBM, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos"**, según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por la Unidad Financiera Institucional previa gestión del Departamento de Tesorería del ISBM.
- II. **Encomendar Unidad Financiera Institucional**, en sentido que en el próximo informe se incluya una columna para identificar el municipio al que pertenece el hospital, así como presentar un cuadro resumen del estado de los pagos a proveedores privados, similar al último cuadro presentado en el informe.

III. **Agradecimientos** a las gestiones efectuadas por el personal que trabaja en la **Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos**, para el pago oportuno de los hospitalarios, así como con el apoyo de Comunicaciones, comunicar la estrategia.

Punto Seis: Informe de lineamientos y acciones para atención de pacientes covid-19. y protocolo para toma de PCR-RT.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al pleno que se procederá a dar lectura al informe presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.

Documento que cita:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Por medio de la presente, se envía el Informe de lineamientos y acciones para atención de pacientes COVID-19, en el contexto actual de la pandemia por COVID-19. EL ISBM, acompañado del gabinete ampliado de salud. Refiriéndose a la normalidad de la consulta, esta se hará dependiendo del comportamiento de la curva exponencial y el seguimiento de olas (brotes) de la pandemia. Priorizando cada caso y fortaleciendo las medidas de bioseguridad y desinfección.

ACCIONES EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN POLICLINICOS Y CONSULTORIOS

Reuniones virtuales con jefes médicos y médicos consultantes para dar indicaciones en relación a acciones a tomar por el aumento de casos de COVID-19 Y reforzamientos de medidas. Promover el distanciamiento social (2 metros) y medidas de bioseguridad en los establecimientos institucionales de salud Y oficinas centrales de ISBM. Realizar charlas en el 100 % de los establecimientos institucionales de salud, haciendo énfasis en pacientes vulnerables, evitar aglomeraciones, uso de transporte público. Implementar medidas de sanitización en establecimientos periódicamente

Uso de mascarilla obligatoria. Activar los comités de salud ocupacional y reunión con los dos comités de oficinas administrativas. Denunciar las aglomeraciones que identifiquen en sus comunidades. Socializar con la Unidad de Comunicaciones la información necesaria y orientación a los usuarios. Poner a disposición de la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos, a través de la Sub Dirección de Salud, todos los recursos (humanos y tecnológicos) de Policlínicos y Consultorios para responder a la pandemia de coronavirus, según decretos ejecutivo. Realizar monitoreo a través de recursos tecnológicos sobre el cumplimiento de lineamientos por parte de los establecimientos de salud, según requerimientos de la Unidad de Epidemiología. Realizar visitas a policlínicos y consultorios según necesidad o programación en conjunto con gerencia de establecimientos de salud. Asegurar la cadena de suministro hacia policlínicos y consultorios a medida ingresen insumos relacionados con el combate a la pandemia de COVID -19.

Brindar seguimiento diario a los pacientes en cuarentena, a través de la vía telefónica y entrega de kit vía VIGEPES. Fortalecer el uso de la telemedicina en los establecimientos de salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Continuar con la operatividad del Centro de Orientación Médica Telefónica. Continuar con el despacho de medicamentos crónicos trimestrales. Continuar con los procesos administrativos para el envío domiciliario de medicamentos crónicos. Coordinación de visitas domiciliarias, a través del Sistema Nacional Integrado de Salud. Monitorear el cumplimiento de los lineamientos y protocolos emanados por el Sistema Nacional Integrado de Salud a través de los formatos ya utilizados por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.

ACCIONES EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN (PROVEEDORES):

Continuar verificando que exista un estricto cumplimiento a las atenciones en los Hospitales Proveedores Nacionales y Privados del ISBM, mediante la verificación del área de Triage, área de I.R.A.S. (Infecciones Respiratorias Agudas) o en otras ocasiones, llamada A.P.R. (Área de Pacientes Respiratorios), siguiendo los Lineamientos del ente rector MINSAL, se identifiquen, los sintomáticos respiratorios, casos sospechosos de COVID y sean canalizados oportunamente para su tratamiento respectivo, con el apoyo de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos. Monitorear, supervisar y garantizar que los proveedores de medicina especializada y sub especializada, laboratorios proveedores, farmacias, proveedores de odontología y cirugía maxilofacial, hemodiálisis y radioterapias, continúen cumpliendo, como lo han hecho hasta la fecha, los protocolos de COVID, para las atenciones de los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM. Realizar monitoreo diario de los Proveedores, a través de recursos tecnológicos sobre el cumplimiento de lineamientos de coronavirus COVID-19, por parte de los proveedores que brindan servicios en el segundo nivel de atención del ISBM, según requerimientos de la supervisión médica. Realizar visitas a Hospitales proveedores y consultorios de medicina especializada, según requerimientos o programación en conjunto con la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos. Asegurar que los proveedores hospitalarios sigan los lineamientos y protocolos girados por el Sistema Nacional Integrado de Salud, para la pandemia COVID-19. Brindar seguimiento diario a los pacientes en cuarentena, a través de la vía telefónica, con personal médico y trabajo social asignado, a la Unidad de epidemiología, Estadísticas y Datos. Monitorear el cumplimiento de los lineamientos y protocolos emanados por el Sistema Nacional Integrado de Salud. Atención de forma escalonada de la Consulta Externa, en beneficio de los pacientes, que se atienden como parte del Plan Especial de Salud del ISBM, mediante la reprogramación de citas para empezar a funcionar la Consulta Externa con los Proveedores de Medicina Especializada y Sub Especializada, En el contexto actual de la pandemia por el coronavirus el ISBM exige adaptar las dinámicas de funcionamiento de su Sistema Especial de Salud, refiriéndonos específicamente a la consulta médica que es verificada por proveedores en sus clínicas privadas y en las consultas externas de hospitales públicos del territorio nacional. Este documento busca sugerir los mejores lineamientos para garantizar la continuidad de la atención de consulta externa disminuyendo el riesgo latente del contagio por COVID-19, todo con el fin de dar continuidad a los pacientes con enfermedades crónicas y evitando descompensaciones propias de la evolución normal de la enfermedad y así también retomar las El acceso al servicio de salud de la consulta médica deberá estar estrictamente justificado, desde

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la emisión de una referencia en el primer nivel de atención como el visto bueno de aceptación del proveedor receptor evitando presencia injustificada en los consultorios de atención. Toda consulta médica deberá ser coordinada vía telefónica entre el usuario y el proveedor quien estará en la obligación de realizar un “triage telefónico”, para la adecuada filtración de paciente que cumpla criterios de otorgamiento de cita el cual cada proveedor deberá hacer constar en medio físico. Permitir el ingreso solamente al paciente citado evitando aglomeraciones de acompañantes, excepto en caso de menores de edad, personas dependientes y vulnerables se dará lugar a solo un acompañante. Al arribo del usuario a su respectiva cita el proveedor está obligado a garantizar la toma de la temperatura corporal previo al ingreso al área de la consulta médica. Todo paciente que se encuentre con temperatura mayor al rango normal deberá ser re direccionado inmediatamente hacia servicios de emergencia más cercano. Mantener presente la importancia del distanciamiento social en todas las áreas de cada consultorio, se recomienda dos metros entre cada silla o sitio de espera según corresponda el área de servicio de atención. En consultorios médicos cuya área de espera es menor a 3 metros cuadrados se recomienda tener solo a un paciente; en las áreas de espera entre 3 y 6 metros cuadrados se recomienda tener como máximo 2 pacientes sin contar el paciente que ya se encuentra adentro de consultorio para ambos casos. El otorgamiento de cita considerara una frecuencia mínima que permita la atención el paciente y posterior limpieza y desinfección de los objetos y superficies de uso frecuente. Evitar coincidencia de horario de pacientes. Será obligatorio el lavado de manos y desinfección con alcohol gel al ingresar a las instalaciones o consultorio por cada paciente que este en agenda. El personal administrativo de cada proveedor también será participe del frecuente lavado de manos y desinfección con alcohol gel en el transcurso de la jornada laboral y las veces que sea necesario. Uso obligatorio de mascarilla adentro de las instalaciones médicas tanto para el paciente, médico y personal administrativo. Asegurar la desinfección del calzado antes de entrar a los consultorios u Hospitales. Cada proveedor deberá asegurar la disponibilidad de agua, jabón y alcohol gel y toalla de papel y su adecuada deposición final. Colocación de líneas adhesivas de color en el piso para delimitar la distancia del paciente al escritorio y la distancia entre pacientes. Retirar de las salas de espera material que pueda servir de reservorio viral considerados fómites en esta pandemia, por ejemplo, revistas, controles remotos, juguetes u otros adornos. No permitir el uso de guantes al usuario ni al personal administrativo ya que la errónea utilización predispone una propagación o contagio mayor del virus.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRUEBA PCR EN POLICLINICOS Y CONSULTORIOS ISBM

DEFINICIONES DE CASO

Casos sospechosos de infección por COVID-19:

Es toda persona con síntomas de infección respiratoria (fiebre, tos, con o sin dificultad respiratoria) y nexo epidemiológico. Además: Que en los 15 días previo al inicio de síntomas provenga de un lugar con circulación activa del virus o, Que haya estado en contacto con un caso confirmado en los 15 días previo al inicio de síntomas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Caso confirmado de COVID-19:

Es todo caso sospechoso con resultado positivo por pruebas de laboratorio para COVID-19

El COVID-19 es una enfermedad considerada por la OMS como una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por lo cual es de notificación inmediata y obligatoria de acuerdo a la recomendación del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (2005), y por el Código de Salud (sección 21: Enfermedades de declaración obligatoria).

Cuadro clínico:

Al igual que con otras enfermedades respiratorias, el COVID-19, puede causar síntomas leves, como: Fiebre, Dolor de garganta, Tos, Secreción nasal, Cefalea, Mialgias y artralgias.

Puede derivarse en complicaciones como: Neumonía, síndrome de distrés respiratorio, falla renal, entre otros. La enfermedad en algunos casos puede ser fatal. Los pacientes adultos mayores, embarazadas e inmunosuprimidos pueden presentar las formas graves de la enfermedad.

Detección temprana y diagnóstico oportuno:

Considerando que en El Salvador se realiza vigilancia centinela de pacientes con enfermedades respiratorias agudas y que el COVID-19 tiene el mismo mecanismo de transmisión, se utilizarán las definiciones ya establecidas para esta vigilancia, agregando el nexo epidemiológico de caso sospechoso de COVID-19, al momento de la consulta.

Grupos clínicos según clasificación de triage.

Para la atención desde la primera consulta por esta enfermedad, en unidad de emergencia o en consulta externa de los establecimientos de salud, se aplicará la metodología de triage, para clasificar a los pacientes de acuerdo a su gravedad, tomando en cuenta la sintomatología, definiciones de caso de ETI, IRAG e IRAGI y el nexo epidemiológico para COVID 19.

Los pacientes pueden presentarse en cualquier fase clínica, sin embargo, para fines de clasificación (triage) se presentan tres grupos, diferenciados por el nivel de gravedad del paciente al momento de la atención, lo que condiciona el lugar donde se manejará, así como las medidas a implementar.

El abordaje terapéutico recomendado para los casos leves es sintomático, de la siguiente manera:

Medidas ambulatorias:

Higiene de manos (lavado de manos con agua y jabón o desinfección con alcohol gel), aislamiento en el hogar, uso permanente de mascarilla quirúrgica durante su periodo de transmisibilidad hasta 7 días posterior a la remisión de la temperatura y respirador KN 95 para el cuidador o familiar.

Terapia de soporte, líquidos abundantes, sales de rehidratación oral y una adecuada nutrición en el hogar.

Brindar recomendaciones para pacientes y contactos en el hogar.

Entrega de material educativo disponible.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Orientar cuando debe regresar al establecimiento de salud: si presenta taquipnea, dificultad respiratoria, tirajes, estridor en reposo, aleteo, cianosis, letargia, inconsciencia o signos de peligro en niños: no puede beber o tomar el pecho, vomita todo, presenta convulsiones, letárgico o inconsciente.

Analgésicos y antipiréticos.

Reposo por 14 días.

Diagnóstico de laboratorio:

La siguiente prueba de laboratorio, son las recomendadas de manera general para complementar el diagnóstico de forma ambulatoria. Los usuarios de las regiones deberán de realizar una cita previa con 48 horas de anticipación, Hisopado nasofaríngeo. (PCR-RT)

En pacientes ambulatorios sospechosos:

Tipos de muestras respiratorias: hisopado nasofaríngeo (PCR) y faríngeo combinado: en un tubo con medio de transporte viral (MTV) (2 hisopos por tubo).

Se debe identificar adecuadamente la muestra con el nombre del paciente y registro o expediente.

Los días lunes la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos recibe el consolidado de atenciones brindadas por sospecha Covid-19. a través de VIGEPES-01 en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales; de esta manera se procesan los datos determinando la cantidad de atenciones brindadas por IRAS y neumonías. A partir de este consolidado se determinará la necesidad de programar tomas de muestras en los policlínicos magisteriales de los departamentos con mayor concentración de casos.

Para ello, la Unidad de Epidemiología brindará una programación semanal de los lugares en donde se requiere toma de muestras por parte del laboratorio clínico; y en coordinación con el Jefe Médico del área geográfica correspondiente se convocará a los usuarios sospechosos y a sus nexos epidemiológicos para la toma de muestra correspondiente.

El laboratorio clínico será notificado los días martes, de la programación brindada por la Unidad de Epidemiología.

Vigilancia Epidemiológica en El Salvador VIGEPES.

llenar formulario de notificación obligatoria individual (vigepes 01) y formulario para solicitud (vigepes 02) para realizar prueba PCR. Pedir cita a laboratorio para toma de prueba con 48 horas de anticipación.

Los resultados serán notificados en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en línea (VIGEPES). Y a correo unidad de epidemiología, estadísticas y datos.

En el contexto epidemiológico en que no haya casos confirmados, El Laboratorio realizara los procesamientos de muestras de acuerdo al surgimiento de los casos sospechosos.

Así el informe

Concluida la lectura del citado informe el pleno en consenso encomendó a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, remitir el protocolo a los establecimientos institucionales de salud, así como realizar actividades de divulgación con el objetivo que el suministro de las -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

pruebas sea conforme al mismo, así como considerar la estrategia para abordar a los usuarios que cumplan los requisitos para la prueba, así como encomiendas a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos realizar gestiones con MINSAL, para contratar la prueba en hospitales públicos, entre otras encomiendas. La Directora Presidenta sometió a votación la presentación de dicho informe, por unanimidad de siete votos se dio por conocido

POR TANTO, finalizada la lectura del informe presentado por la Unidad de epidemiología, estadísticas, y datos, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe presentado por la Unidad de epidemiología, estadísticas, y datos.**
- II. Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos**, remitir el protocolo a los establecimientos institucionales de salud, así como realizar actividades de divulgación con el objetivo que el suministro de las pruebas sea conforme al mismo, así como considerar la estrategia para abordar a los usuarios que cumplan los requisitos para la prueba.
- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos**, realizar gestiones con MINSAL, para contratar la prueba en hospitales públicos con el objetivo de facilitar la toma de prueba en las regiones.
- IV. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, previo al análisis de la estrategia comunicacional correspondiente, lanzar una campaña de educación clara sobre el protocolo para acceder la prueba y el proceso sobre la misma, con el objetivo de educar al área médica y a la población para el uso adecuado de las pruebas, debiendo presentar la propuesta en la sesión extraordinaria señala para este día 03 de noviembre de 2020.

Punto Siete: Acciones de Personal:

La Directora Presidenta informó al pleno que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado un informe, procediendo a dar lectura.

Documento que cita:

7.1 Informe semanal de empleados activos del 19 al 23 de octubre del 2020,

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a encomienda, efectuada mediante Punto 3, Romano III, literal b), del Acta No. 62, de fecha 14 de agosto de 2020, en la cual, se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar al Consejo Directivo, informe semanal que contenga la cantidad total de empleados activos laboralmente y detalle en relación a los empleados que gozan de licencias, permisos o vacaciones y la forma en que se están garantizando la continuidad de las funciones, sin revelar información confidencial de los empleados en referencia.

La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo, informa lo siguiente:

CONCEPTO	SUB TOTAL	TOTAL	%
Empleados activos al 23 de octubre del 2020, según planilla de remuneraciones		623	100%
Empleados con licencia o permiso, licencia mayor a 15 días y en período de vacaciones.		105	17%
1) Empleados con licencia o permisos	48		
2) Empleados con licencia mayor a 15 días	7		
3) Empleados en periodo de vacaciones	50		
Total empleados activos laboralmente al 16 de octubre del 2020.		518	83%

A continuación, se presenta el detalle de los empleados con licencia o permisos, licencia mayor a 15 días y en período de vacaciones, las cuales han sido tramitadas ante la Gerencia de Recursos Humanos, al 23 de octubre del 2020:

1) EMPLEADOS CON LICENCIA O PERMISOS

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Período de la Licencia		Tiempo	Tipo de Licencia
				Desde	Hasta	Días	
1	#####	MÉDICO ESPECIALISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	19/10/2020	21/10/2020	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
2	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	19/10/2020	21/10/2020	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
3	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	19/10/2020	21/10/2020	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
4	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	20/10/2020	22/10/2020	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	21/10/2020	23/10/2020	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
6	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	19/10/2020	21/10/2020	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
				22/10/2020	24/10/2020	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
7	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	19/10/2020	21/10/2020	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
8	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MAGISTERIALES	19/10/2020	21/10/2020	3 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
9	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USulután	21/10/2020	22/10/2020	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
10	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	20/10/2020	21/10/2020	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
11	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	21/10/2020	22/10/2020	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
12	#####	TÉCNICO JURÍDICO I	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	21/10/2020	22/10/2020	2 días	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
13	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	19/10/2020	19/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
				20/10/2020	20/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
				21/10/2020	21/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
14	#####	SOPORTE TÉCNICO	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	20/10/2020	20/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
15	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA	22/10/2020	22/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
16	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	23/10/2020	23/10/2020	1 día	SOLICITUD DE TIEMPO COMPENSATORIO
17	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	20/10/2020	20/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
18	#####	TÉCNICO III	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	23/10/2020	23/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
19	#####	TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	23/10/2020	23/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
20	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	20/10/2020	20/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
21	#####	TÉCNICO III	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	23/10/2020	23/10/2020	1 día	SOLICITUD DE TIEMPO COMPENSATORIO
22	#####	SOPORTE TÉCNICO	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	20/10/2020	20/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
23	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	21/10/2020	21/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
24	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	21/10/2020	21/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
25	#####	SOPORTE TÉCNICO	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	23/10/2020	23/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
26	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	23/10/2020	23/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
27	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMOROS	19/10/2020	19/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
28	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	23/10/2020	23/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

29	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	22/10/2020	22/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
30	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JOCORO	21/10/2020	21/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
31	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	19/10/2020	19/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
32	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	19/10/2020	19/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
33	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	23/10/2020	23/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
34	#####	TÉCNICO III	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	20/10/2020	20/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
35	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	20/10/2020	20/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
36	#####	LABORATORISTA CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	22/10/2020	22/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
37	#####	MOTORISTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	23/10/2020	23/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
38	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	20/10/2020	20/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
39	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	20/10/2020	20/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
40	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	22/10/2020	22/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
41	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	23/10/2020	23/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL
42	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	23/10/2020	23/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
43	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	20/10/2020	20/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
44	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	21/10/2020	21/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
45	#####	MOTORISTA	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	20/10/2020	20/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
46	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	19/10/2020	19/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
47	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	21/10/2020	21/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
48	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	22/10/2020	22/10/2020	1 día	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

Fuente: Sistema de Desarrollo Humano

2) EMPLEADOS CON LICENCIA MAYOR A 15 DIAS

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Periodo de la Licencia		Tipo de Licencia
				Desde	Hasta	
1	#####	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	30/08/2020	28/12/2020	ENFERMEDAD COMÚN
2	#####	ASISTENTE DENTAL	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	07/09/2020	28/12/2020	MATERNIDAD
3	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	30/08/2020	19/12/2020	MATERNIDAD

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	#####	TÉCNICO JURÍDICO PARA PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	11/09/2020	09/11/2020	ENFERMEDAD COMÚN
5	#####	MÉDICO ESPECIALISTA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA	08/09/2020	06/11/2020	ENFERMEDAD COMÚN
6	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA GUADALUPE	18/07/2020	06/11/2020	MATERNIDAD
7	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	05/10/2020	04/11/2020	ENFERMEDAD COMÚN

Fuente: Sistema de Desarrollo Humano

3) EMPLEADOS EN PERIODO DE VACACIONES

Correlativo	Nombre	Establecimiento	Periodo de Vacaciones		Cargo
			Desde	Hasta	
1	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	07/10/2020	21/10/2020	PSICOLOGO
2	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
3	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
4	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
5	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR (CENTRO ODONTOLOGICO)	07/10/2020	21/10/2020	ODONTOLOGO
6	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL (REGENTE)
7	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
8	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	07/10/2020	21/10/2020	ENCARGADO DE BOTIQUIN
9	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
10	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
11	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
12	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA (JEFA DE SERVICIO)
13	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
14	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
15	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	07/10/2020	21/10/2020	TRABAJADORA SOCIAL
16	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
17	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
18	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL QUEZALTEPEQUE	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
19	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL (REGENTE)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
21	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
22	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
23	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	07/10/2020	21/10/2020	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
24	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	07/10/2020	21/10/2020	TRABAJADORA SOCIAL
25	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
26	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	07/10/2020	21/10/2020	ODONTOLOGO
27	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
28	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	07/10/2020	21/10/2020	PSICOLOGO
29	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
30	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
31	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
32	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
33	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
34	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	07/10/2020	21/10/2020	FISIOTERAPISTA
35	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
36	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
37	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	07/10/2020	21/10/2020	ENCARGADO DE BOTIQUIN
38	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
39	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	07/10/2020	21/10/2020	TRABAJADORA SOCIAL
40	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO MAGISTERIAL
41	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
42	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	07/10/2020	21/10/2020	MÉDICO ROTATIVO
43	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL QUEZALTEPEQUE	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
44	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
45	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	07/10/2020	21/10/2020	MEDICO ESPECIALISTA
46	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	07/10/2020	21/10/2020	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
47	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
48	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	07/10/2020	21/10/2020	PSICOLOGO
49	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

50	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	07/10/2020	21/10/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
----	-------	-------------------------------------	------------	------------	------------------------

Agotada la lectura del informe el pleno consensuó en girar encomienda siguiente: encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos incluir en su próximo reporte una columna para identificar los establecimientos en donde hay recursos únicos y detallar la contratación de interinos para las plazas donde se requieren los recursos garantizando la continuidad de los servicios. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación dar por recibido el documento más las encomiendas mencionadas, así se aprobó por unanimidad de siete votos favorables.

POR TANTO, conocido el informe sobre “Informe semanal de empleados activos del 19 al 23 de octubre del 2020, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada, con base a lo establecido en los artículos, 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos**, relativo a los empleados activos del 19 al 23 de octubre del 2020.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, incluir en su próximo reporte una columna para identificar los establecimientos en donde hay recursos únicos y detallar la contratación de interinos para las plazas donde se requieren los recursos para garantizar la continuidad de los servicios

Punto Ocho: Informes presentados por la Subdirección Administrativa:

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres Puntos recibidos por la Subdirección Administrativa

8.1 Informe semanal sobre existencia de KITS de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud.

ANTECEDENTES:

En la sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2020, acta 069, punto 11, sub punto 2, el Consejo Directivo encomendó la presentación de un informe semanal de entrega de kits.

II. En la sesión ordinaria del 21 de octubre de 2020, acta 074, punto 7, sub punto 1, el Consejo Directivo encomendó a la Sub Dirección Administrativa incluir en el próximo reporte semanal, lo siguiente: i) Verificación de la cantidad kit pendientes de entrega en San Rafael Oriente, debido

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a que según el informe solo tiene en existencia un kit; ii) Colocar dos columnas adicionales, en el cuadro resumen la primera que refleje la existencia al último informe (y la actual tal como presenta) con el objetivo de colocar otra columna en la que establezca la diferencia entre ambas para determinar la cantidad entregada por el establecimiento; iii) Incluir las lecciones aprendidas en relación a la entrega (lo bueno y lo malo, en punteo para cuando se pueda volver a retomar una acción similar). Asimismo, se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, presentar en la sesión extraordinaria el Plan de Entrega de Kit pendientes que se había sido encomendado en reuniones anteriores, identificando las zonas donde hay más maestros pendientes de recibir el kit; además de reforzar el procedimiento para la entrega de kit con reporte de anomalía en la entrega, ello con el objetivo de completar la entrega en el mes octubre según lo acordado.

INFORME SEMANAL SOBRE EXISTENCIA DE KITS DE ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS EN ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

La jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos el día 23 de octubre de 2020, solicitó a las jefes médicas y médicos regentes información sobre la existencia de kits en los establecimientos institucionales de salud hasta dicha fecha. De la información obtenida hasta 24 de octubre de 2020, los establecimientos institucionales de salud cuentan con 5,056 kits de alcohol gel y mascarillas en existencia para la entrega a docentes cotizantes del ISBM, según se detalla a continuación:

NRO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAL RESPONSABLE DE RECEPCION DE KITS	NRO. DE KIT EN EXISTENCIA AL 16/10/2020	NRO. DE KIT EN EXISTENCIA AL 23/10/2020	CANTIDAD DENTREGADA
1	OFICINAS CENTRALES DEL ISBM	LICDA DIANA CAROLINA DURAN MARROQUÍN	29	28 ⁽¹⁾	2 ⁽²⁾
2	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	#####	111	103	8
3	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	#####	275	262	13
4	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	#####	272	270	2
5	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	#####	195	246 ⁽³⁾	0
6	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA	#####	383	377	6
7	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	#####	321	321	0
8	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	#####	21	19	2
9	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES	#####	24	23	1
10	POLICLÍNICO DE MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	#####	145	140	5
11	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL COYOLITO/ TEJUTLA	#####	23	23	0

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NRO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAL RESPONSABLE DE RECEPCION DE KITS	NRO. DE KIT EN EXISTENCIA AL 16/10/2020	NRO. DE KIT EN EXISTENCIA AL 23/10/2020	CANTIDAD DENTREGADA
12	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA PALMA	#####	33	32	1
13	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCIÓN	#####	55	53	2
14	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	#####	358	358	0
15	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	#####	25	25	0
16	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLÓN	#####	28	26	0
17	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD	#####	32	32	0
18	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	#####	5	24 ⁽⁴⁾	0
19	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	#####	26	26	0
20	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	#####	47	47	0
21	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	#####	230	224	6
22	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	#####	47	47	0
23	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	#####	87	87	0
24	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	#####	89	88	1
25	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	#####	59	59	0
26	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	#####	98	96	2
27	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	#####	168	168	0
28	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	#####	30	29	1
29	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	#####	28	20	8
30	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	#####	133	129	4
31	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	#####	147	143	4
32	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN	#####	172	172	0

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NRO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAL RESPONSABLE DE RECEPCION DE KITS	NRO. DE KIT EN EXISTENCIA AL 16/10/2020	NRO. DE KIT EN EXISTENCIA AL 23/10/2020	CANTIDAD DENTREGADA
33	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ATIQIZAYA	#####	25	25	0
34	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	#####	27	27	0
35	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPÁN	#####	41	41	0
36	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	#####	40	40	0
37	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	#####	39	38	1
38	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	#####	35	35	0
39	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	#####	37	36	1
40	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN	#####	94	94	0
41	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	#####	74	66	8
42	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	#####	229	229	0
43	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	#####	151	141	10
44	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	#####	87	85	2
45	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARÍA	#####	122	122	0
46	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	#####	51	51	0
47	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	#####	46	46	0
48	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	#####	54	45	9
49	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	#####	20	20	0
50	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	#####	42	38	4
51	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	#####	31	31 ⁽⁶⁾	0
52	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA GUADALUPE	#####	23	23 ⁽⁶⁾	0

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NRO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAL RESPONSABLE DE RECEPCION DE KITS	NRO. DE KIT EN EXISTENCIA AL 16/10/2020	NRO. DE KIT EN EXISTENCIA AL 23/10/2020	CANTIDAD DENTREGADA
53	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	#####	1	1	0
54	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JOCORO	#####	44	41	3
55	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	#####	46	46	0
56	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMORÓS	#####	38	38	0
NRO. TOTAL DE KITS PENDIENTES DE ENTREGA			5,093	5,056	106

- (1) El Prof. David Rodriguez entregó 1 kit en calidad de devolución, el cual fue agregado a la cantidad de oficinas centrales.
- (2) El lunes 26 de octubre de 2020, se remitieron 28 kits al Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente para entrega a docentes pendientes de recibir el kit.
- (3) La médica regente manifestó mediante correo electrónico que la información proporcionada la semana anterior, se encontraba errónea, que anexaba dato correcto al 23 de octubre de 2020.
- (4) Indican que jefe médico se encontraba de vacaciones y persona que entregó la información solo brindó el dato de los kits que se encontraban fuera de la oficina, actualmente, poseen 24 kits en existencia.
- (5) El médico regente indica que envió el ultimo kit para el Policlínico de San Miguel, se le indicó que debía remitir los comprobantes originales, que se gestionaría la entrega nuevamente del kit y se le informó que se habían entregado a motorista 28 kits para el establecimiento, a fin de que pudieran ser entregados a docentes pendientes de recibirlo.
- (6) Los establecimientos no remitieron la información, se realizaron llamadas telefónicas a los establecimientos y no se obtuvo respuesta.

Del 16 al 23 de octubre de 2020, se han entregado 106 kits en los establecimientos institucionales de salud, quedando una existencia de 5,056 kits al 23 de octubre de 2020. Se puede denotar que al sumar los 5,056 kits existentes más los 106 kits entregados, da un resultado mayor a los 5,093 kits; lo cual, se debe a que algunos establecimientos no reportaron la cantidad real de existencia al 16 de octubre de 2020.

Con respecto al caso de San Rafael Oriente, informar que la jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos el 8 de julio de 2020, remitió 20 kits y el 20 de agosto de 2020 se enviaron 30 kits, haciendo un total de 50 kits; no obstante, al momento de empezar a verificar las existencias, el establecimiento indicó que solo aceptaron 30 kits debido a que tenían en existencia, los restantes se devolvieron al Policlínico Magisterial de San Miguel en donde están siendo distribuidos. No obstante, verificando que el nivel de existencia en el Consultorio de San Rafael Oriente es bajo, se tomó a bien remitir 28 kits que se poseen en oficinas centrales, los cuales, fueron enviados el 26 de octubre de 2020 mediante memorándum ISBM2020-07739 y se solicitó al coordinador administrativo del Policlínico de San Miguel apoyar con transporte la entrega efectiva de los kits desde el Policlínico de San Miguel al Consultorio de San Rafael Oriente.

Asimismo, informar que el 01 y 02 de octubre de 2020, la Sub Dirección Administrativa y la jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos, realizó un ejercicio de lecciones aprendidas sobre el proceso de embalaje y entrega domiciliar de kits (alcohol gel y mascarillas) para docentes

cotizantes activos del ISBM por emergencia COVID-19, el cual, fue enviado a Presidencia, instrumento que se ha actualizado con el objetivo de mantener un proceso organizacional de mejora y realizar un análisis de la ejecución del Plan de Entrega de Medicamentos para pacientes crónicos y kits (alcohol gel y mascarillas) para pacientes cotizantes activos del ISBM; lo cual, se detalla a continuación:

Objetivo del proceso analizado: Entregar de forma escalonada kits de alcohol gel y mascarillas a 40,686 docentes cotizantes del ISBM, iniciando con una primera fase con la entrega a docentes con enfermedades crónicas y que se tuviere la base actualizada de sus direcciones, para ello se contaría con el apoyo de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, quien facilitaría esta información; habiéndose definido por parte de informática que se contaba con 26,164 docentes con direcciones actualizadas, base de datos que sería entregada al proveedor contratado para que iniciara las entregas. Quedando pendiente de actualizar la información de las direcciones de 14,522 docentes.

No obstante, la base proporcionada por la Unidad de Desarrollo Tecnológico contenía 20,414 direcciones con lo cual se inició la programación de entrega de rutas al proveedor contratado.

Resultados esperados del proceso:

- ✓ Embalaje de 41,000 kits para entrega a docentes cotizantes del ISBM.
- ✓ Entrega domiciliar de 41,000 kits para entrega a docentes cotizantes del ISBM.

Desarrollo:

NRO.	ACCIÓN	RESULTADO	LECCIÓN APRENDIDA
1	Elaboración de Plan de Entrega de Medicamentos para pacientes crónicos y kits (alcohol gel y mascarillas) para pacientes cotizantes activos del ISBM	El plan se modificó con la finalidad de adecuarlo al contexto presentado, debido a la falta de una base de datos actualizado.	Antes de iniciar procesos de entrega domiciliar a usuarios, se debe garantizar que se posea una base de direcciones actualizada.
2	Recepción y resguardo de insumos (alcohol gel y mascarillas, bolsas, viñetas) en diferentes modalidades, tiempos y lugares.	No se contó con un lugar idóneo específico para almacenar los insumos, entregados para el embalaje de los kits, se tenían varios lugares asignados.	No es conveniente iniciar con el embalaje o empaquetado de productos sin recibir (previa requisición) y verificar las cantidades previamente para la cantidad exacta de kits a elaborar. Se dificultó llevar el control de insumos por encontrarse en diferentes áreas.
3	Embalaje de 22,576 kits en 3 espacios físicos (Centro de Atención Odontológica, Presidencia y PM de San Jacinto) del 28 de mayo al 10 de junio de 2020.	Dificultad en el control de la utilización de los insumos brindados al personal para el embalaje de los kits.	Se debe designar recurso humano específico para el control de los insumos brindados a personal que embalaba los kits.
4	Se contrató los servicios para el embalaje de 18,496 kits por proveedor contratado para la entrega del servicio del 15 de junio y 29 de julio de 2020.	La falta de insumos (mascarillas) dificultó la entrega de los insumos al proveedor para que pudiera prestar el servicio pactado, asimismo, los plazos de entrega del servicio no fueron los más recomendables.	Previo a la elaboración de un requerimiento sobre la prestación de un servicio que involucre la entrega de insumos institucionales, se debe verificar en varias ocasiones que se encuentre con las cantidades requeridas de los mismos o prever posibles contratiempos en la entrega de los insumos.

5	Distribución de 21,303 kits a empresa contratada para la entrega domiciliar a docentes cotizantes del ISBM en base a direcciones proporcionadas.	El 69% de los kits; es decir 14,795 kits fueron entregados en el domicilio de los docentes; no obstante, un 25% de los kits no pudo ser entregado por dirección incorrecta.	Es conveniente mantener una base actualizada de los datos (especifico direcciones) de los docentes cotizantes a través de la actualización de datos del Sistema de Afiliación.
6	Distribución de 17,098 kits a integrantes de Consejo Directivo para la entrega domiciliar a docentes cotizantes del ISBM.	El 100% de los kits fueron entregados por integrantes de consejo directivo. Existe un retraso en la entrega de un 10% de los comprobantes de entrega de kits.	El no tener una base de datos específica de los docentes que se encontraban pendientes de recibir los kits generó que se entregará kits a docentes que ya lo habían recibido mediante el proveedor contratado. La entrega no debió ser paralela. La distribución de los kits debió realizarse contra entrega de comprobantes de distribuciones anteriores.
7	Distribución aproximada de 9,141 kits a establecimientos institucionales de salud.	La entrega de los kits se ha realizado a medida que los docentes cotizantes van llegando a los establecimientos.	La disminución de la asistencia de los docentes a los establecimientos ha provocado retraso en la entrega de los kits de alcohol gel y mascarillas.
8	Recepción y control de comprobantes de entrega de kits a docentes cotizantes.	Existió un retraso en la recepción una parte de los comprobantes de entrega de kits, y un aproximado de un 15% no venía con la información completa, lo que ocasionó, retraso en el ingreso al sistema por realizar la búsqueda uno por uno en el sistema.	La entrega de kits debió haber sido a través de un listado completo presentados por funcionarios que apoyaron la entrega de los kits, el cual debió haber sido devuelto de la misma manera debidamente firmado; y mientras este no fuera devuelto, no entregar más kits, para no retrasar el registro y evitar duplicidades.
9	Registro de comprobantes de entrega de kits en Sistema de Ayuda a Afiliados por la Emergencia del Covid-19.	El ingreso de la información al Sistema se realizó de forma posterior al inicio de la entrega domiciliar de kits.	Las actividades de ingreso de datos al sistema se debieron realizar de forma paralela. Asimismo, se contó con escaso personal para realizar dicha actividad. El Sistema se encuentra vinculado con el software de afiliación, lo cual conlleva a que los docentes que se inactivaron de junio a septiembre de 2020, no pudieron ser incorporados al registro debido a que no aparecen en el sistema.
10	Elaboración y presentación de informes a Consejo Directivo sobre avance del proceso, cumplimiento de encomiendas y resolución de barreras.	Se elaboraron 24 informes para Consejo Directivo, 3 informes para Presidencia, 2 informes para la Comisión Administrativa Financiera y 1 informe para la GACI sobre el avance del proceso.	La actualización sobre el avance del proceso fue necesaria a fin de brindar información para la adecuada toma de decisiones por las autoridades institucionales.
11	Contratación de un proveedor para la recolección y entrega domiciliar de kits.	El proveedor no tuvo la capacidad de entrega y el cumplimiento de los plazos pactados en los términos de referencia.	El no cumplimiento de los plazos de entrega por parte del proveedor ocasionó retraso en la entrega domiciliar de los kits a docentes cotizantes del ISBM según el plazo planificado junio de 2019, por lo que se debió utilizar otros mecanismos de entrega.

Conclusiones:

- ✓ Se embalaron 41,072 kits del 28 de mayo al 29 de julio de 2020 con los insumos proporcionados.
- ✓ Si bien la entrega domiciliar de los kits a los 40,686 docentes cotizantes no se logró realizar en el tiempo planificado (junio de 2020) en el Plan de Entrega de Medicamentos para pacientes crónicos y kits para docentes cotizantes activos del ISBM, en un lapso de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

tiempo del 29 de mayo al 26 de octubre de 2020 se han entregado 35,977 kits, equivalente al el 87.6% de los kits de alcohol gel y mascarillas embalados.

- ✓ El proveedor contratado no tuvo la cobertura necesaria para la entrega domiciliar de los kits debido a las limitaciones generadas por el contexto de la pandemia y las tormentas.
- ✓ No se contó con una base de direcciones de docentes cotizantes actualizada, ni con un mecanismo de registro de las entregas a nivel general actualizado, situación que dificultó las entregas domiciliarias y el control de las entregas realizadas.
- ✓ La centralización de responsabilidad de muchas de las actividades a una sola persona (administradora de contrato) no fue la más adecuada, debido a que cada actividad del plan o proceso (recepción y descargo de insumos, embalaje de los kits, distribución de kits, control de lo entregado y registro en sistema), lleva tiempos y espacios diferentes, por lo que, en determinadas ocasiones, cuando se agrupaban varias actividades del proceso, se tenía que priorizar una y se desatendían las demás.
- ✓ La dificultad de la entrega domiciliar del kit a corto plazo generó tensión entre los destinatarios del producto y los tomadores de decisiones, lo que llevó a establecimiento de otros mecanismos de entrega y a la modificación del Plan de entrega domiciliar de medicamentos crónicos y kits a usuarios del ISBM.
- ✓ La no devolución oportuna de los documentos de acuse o los comprobantes de recibido por parte de los funcionarios que apoyaron en el proceso de entrega dificultó mantener datos actualizados y provocó además duplicidad de entrega, debido a que paralelamente estaban entregando los señores de Urbano Express y el personal al de apoyo.

Recomendaciones:

Sobre las normas y procedimientos que pueden ser mejorados o que deban ser desarrollados, se recomienda:

- ✓ Mejorar los procesos de descargo y control de insumos.
- ✓ Contar con un espacio o bodega institucional para manipulación y resguardo de grandes cantidades de insumos.
- ✓ Realizar procesos de actualización de datos de usuarios de forma periódica a fin de contar con la información necesaria para este tipo de procesos.

Asimismo, sobre los aspectos administrativos, técnicos y gerenciales que requieren un análisis más profundo porque han sido una barrera en el desarrollo del proyecto, se recomienda:

- ✓ Se debe planificar mejor la realización de este tipo de proyectos a fin de evitar la saturación de actividades en la fase de desarrollo del mismo.
- ✓ En el desarrollo de un plan o proceso de esta índole, el cumplimiento de plazos no debe estar por encima del cumplimiento de las actividades de control y de calidad.
- ✓ Se recomienda realizar una reconstrucción de comprobantes de entrega de kits a docentes por los agentes que se encuentran pendientes de entregarlos.

- ✓ Se recomienda que para posteriores procesos se debe de llevar un matriz manual de las entregas, la cual en un determinado momento puede ser vaciada en un sistema.
- ✓ Se recomienda que el plazo para la presentación de los informes se debe ampliar a fin de poder construir la información solicitada y brindar las recomendaciones técnicas correspondientes a cada proceso.

Con respecto, al modelo de gestión presupuestaria y de recursos humanos se recomienda lo siguiente:

- ✓ Debe existir una mejor planificación del recursos humano asignado a este tipo de procesos, lo anterior debido a que una gran parte de las actividades que debieron ser asignadas a diferentes trabajadores fueron asignadas a una sola empleada (recepción de insumos, apoyo en producción de embalaje de kits, distribución de los kits, administración del CD 015/2020 y de la LG 051/2020, control de los kits distribuidos, registro en sistema de los comprobantes, elaboración de informes gerenciales, entre otros), lo que dificultó la realización de las actividades con calidad.
- ✓ La asignación de recursos humanos para la asignación planes o procesos de cobertura total de nuestros usuarios debe ser mayor en próximos proyectos.

Con respecto al Plan de entrega de kits pendientes, se giró a la Jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos la indicación de cuadrar los comprobantes recibidos contra el sistema proporcionado para el registro, por lo cual, se elaboró un informe el cual, será presentado en la Comisión Administrativa Financiera, el cual, establece algunas recomendaciones necesarias para continuar con la entrega de los kits, asimismo, muestra el avance en el proceso conforme a la estrategia de entrega implementada que consiste en que con apoyo de la recepcionista institucional se está realizando llamadas telefónicas a los docentes de los municipios en los cuales se cuenta con la cantidad necesaria de kits para que puedan retirarlo en el establecimiento, según el siguiente detalle:

NRO.	MUNICIPIO	NRO. DE DOCENTES SIN RECIBIR EL KIT	EXISTENCIA DE KITS AL 16/10/2020	ESTABLECIMIENTO DEL ISBM
1	MEJICANOS	334	275	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
2	SANTA TECLA	303	358	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
3	SONSONATE	144	147	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
4	ZACATECOLUCA	181	168	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA
5	AHUACHAPAN	119	172	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN
6	COJUTEPEQUE	88	230	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE
7	SANTA ELENA	63	54	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA
TOTAL		1,232 DOCENTES		

Con lo cual, está gestionando, que 1,232 docentes puedan recibir el kit de alcohol gel y mascarillas en estos primeros 7 municipios, posterior a ello, se gestionará el traslado de kits de algunos establecimientos a otros a fin aumentar el nivel de entrega.

Agotada la lectura del informe, el pleno consensuó en girar las encomiendas siguientes:

1) Subdirección de Administrativa: crear un comité de apoyo para llamar a los docentes de los 7 municipios que parecen con mayores cantidades pendientes de entrega, con el objetivo de coordinar la forma de entrega, considerando la organización necesaria para evitar aglomeraciones, por ejemplo, en el caso de Santa Tecla están pendientes 303 kit. Durante la llamada deberá solicitarle al docente que confirme la no recepción del kit, para programar y coordinar la entrega en el establecimiento, de forma ordenada, para tal efecto se deberá enviar la lista de los docentes pendientes a los establecimientos en los que se implementará esta medida, debiendo considerarse los resultados de la misma en el informe que presentará en la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo. **2)** Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, girar instrucciones a los policlínicos y consultorios, para que coloquen los afiches entregados por la Unidad de Comunicaciones para que los docentes que no han recibido puedan retirar allí su kit, así como para que los médicos confirmen durante la consulta que el afiliado haya recibido el kit. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el documento más las encomiendas mencionadas, así se aprobó por unanimidad de siete votos favorables.

POR TANTO, conocido el informe sobre existencia de KITS de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud, presentado por la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada, con base a lo establecido en los artículos, 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la Sub Dirección Administrativa**, relativo a existencias existencia de KITS de alcohol gel y mascarillas en establecimientos institucionales de salud.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, crear un comité de apoyo para llamar a los docentes de los siete (7) municipios que parecen con mayores cantidades pendientes de entrega, con el objetivo de coordinar la forma de entrega, considerando la organización necesaria para evitar aglomeraciones, por ejemplo, en el caso de Santa Tecla están pendientes 303 kit. Durante la llamada deberá solicitarle al docente que confirme la no recepción del kit, para programar y coordinar la entrega en el establecimiento, de forma ordenada, para tal efecto se deberá enviar la lista de los docentes pendientes a los establecimientos en los que se implementará esta medida, debiendo considerarse los

resultados de la misma en el informe que presentará en la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo.

- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, girar instrucciones a los Policlínicos y Consultorios, para que coloquen los afiches entregados por la Unidad de Comunicaciones para que los docentes que no han recibido puedan retirar allí su kit, así como para que los médicos confirmen durante la consulta que el afiliado haya recibido el kit.

Se pasó a dar lectura al segundo documento:

8.2 **Informe de la verificación del pago de las prestaciones laborales a favor del personal que brinda servicio de seguridad a ISBM e inicio del proceso de contratación del Suministro de Servicio de Seguridad Privada para ISBM de 01 de enero al 30 de junio 2021.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en atención a acuerdo Nro. AP-ISBM-UACI-005-DIC/19, la presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM acuerda nombrar a Jaime Francisco Arce Sánchez, a partir del 05/DIC/2019, como administrador de contrato, del proceso de Licitación Pública Nro. 001/2019-ISBM, en sustitución del anterior administrador de contrato Milton Antonio Viches Majano.

El 14/ENE/2020, se remite a GACI la finalización del contrato Nro. AD-0005/2019-ISBM, de la licitación pública Nro. 001/2019-ISBM, mediante memorándum ISBM2020-0425.

El 01/ENE/2020, se realiza orden de inicio del proceso de prórroga Nro MO 001/2020-ISBM, de la resolución 506/2019-ISBM, denominado, Solicitud de Prórroga de contrato ad 005/2019-ISBM para el Suministro de Servicio de Seguridad Privada para ISBM del 01 de enero al 30 de junio del 2020.

El 07/JUL/2020, se remite a GACI la finalización de la prórroga Nro MO 001/2020-ISBM, de la resolución 506/2019-ISBM, denominado, Solicitud de Prórroga de contrato ad 005/2019-ISBM para el Suministro de Servicio de Seguridad Privada para ISBM del 01 de enero al 30 de junio del 2020, mediante memorándum ISBM2020-04968.

El 17/DIC/2019, se remite requerimiento, términos de referencia, expediente administrativo, memorándum donde se explica procedencia de fondos, memorándum donde se nombra a #####, como administrador de contrato para el Suministro de Servicio de Seguridad Privada para ISBM del 01 de enero al 30 de junio del 2020, agregando que el contratista adjudicado entregue

trimestralmente la planilla de pagos de los agentes designados en los diferentes establecimientos del ISBM para efectos de verificar el cumplimiento de las prestaciones laborales de ley requeridas.

El 01/JUL/2020, se realiza orden de inicio del contrato Nro AD-009/2020-ISBM, de la licitación pública Nro. 007/2020-ISBM, denominado, Suministro de Servicio de Seguridad Privada para ISBM del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, en este inicio de contrato la empresa adjudicada debe presentar a GACI: Original de: Currículo actualizado y fotocopia de certificados o diplomas, Solvencia de antecedentes penales, Solvencia de la Policía Nacional Civil (PNC), Evaluación psicológica en la que se observe el resultado de las pruebas, aplicadas, fotocopia certificada por Notario de: Documento de Único de Identidad, NIT, matrícula de arma de fuego, licencia de portación que utilizarán los agentes los cuales deberán tener autorización especial para portar el arma asignada, diploma o constancia de haber recibido la capacitación en la Policía Nacional Civil (PNC) o de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), estar solventes con ISSS y AFP.

El 01/OCT/2020, se solicita a SIEDES, entregue la planilla del primer trimestre 01 de julio al 30 septiembre 2020, presentándolo el 23/OCT/2020, la planilla original y de toda la empresa, no adecuándose a lo solicitado, por lo que se solicitó que lo enviaran en forma digital y marcando el personal de seguridad de ISBM, quedando para la semana 26 al 30 de octubre de presentarlo.

En fecha 08/OCT/2020, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud solicita vía memorándum sin número realizar el trámite de prórroga manteniendo las mismas cláusulas del contrato Nro. AD-009/2020-ISBM, de la licitación pública Nro. 007/2020-ISBM.

El 09/OCT/2020, se elabora carta de solicitud de aceptación de prórroga a SIEDES, el cual acepta y remite carta de aceptación el 14/OCT/2020.

EL 15/OCT/2020, se remite a GACI en memorándum ISBM2020-07480, carta de aceptación de prórroga del 01/ENE/2021 AL 30/JUN/2021, esto con el fin de dar inicio al proceso, posterior a eso se me notifico en memorándum que mi persona seria el administrador de contrato de la prórroga.

Finalizada la lectura del documento el pleno consensuó encomendar las acciones siguientes: 1) Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Sub Dirección de Administrativa, y administrador de contrato gestionar un nuevo proceso de contratación para este servicio con el objetivo se garanticen las condiciones labores de los agentes asignados a la prestación del servicio, además para que se incluya el suministro de equipo de bioseguridad y la contratación por parte de la empresa de los agentes que han demostrado dedicación e identificación con la institución, debiendo también incluir nuevas condiciones contractuales que minimicen las pérdidas por falta de control de entrada y salida de bienes, en caso de ser necesario realizar una prórroga.2) El administrador de contrato deberá verificar con la instituciones previsionales el pago de las cuotas correspondientes, debiendo emitirse los avisos correspondientes, en caso de verificarse incumplimiento; debiendo emitir informe semanal de seguimiento, cuidando no

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

manejar datos específicos sobre los agentes de seguridad, que sean considerandos para la muestra para evitar represalias de las empresas y 3) La Sub Dirección Administrativa, deberá presentar estudio sobre factibilidad de absorberse los servicios de forma institucional. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el informe de acuerdo a encomiendas; más las encomiendas citadas por unanimidad de ocho votos

POR TANTO, concluida la lectura del informe sobre la verificación del pago de las prestaciones laborales a favor del personal que brinda servicio de seguridad a ISBM e inicio del proceso de contratación del Suministro de Servicio de Seguridad Privada para ISBM de 01 de enero al 30 de Junio 2021, presentado por la Subdirección Administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido, el informe de la verificación del pago de las prestaciones laborales a favor del personal que brinda servicio de seguridad a ISBM** e inicio del proceso de contratación del Suministro de Servicio de Seguridad Privada para ISBM de 01 de enero al 30 de junio 2021.
- II. **Encomendar al Administrador de Contrato, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Subdirección de Administrativa**, gestionar un nuevo proceso de contratación para este servicio con el objetivo se garanticen las condiciones labores de los agentes asignados a la prestación del servicio, además para que se incluya el suministro de equipo de bioseguridad y la contratación por parte de la empresa de los agentes que han demostrado dedicación e identificación con la institución, debiendo también incluir nuevas condiciones contractuales que minimicen las pérdidas por falta de control de entrada y salida de bienes. En caso que sea necesario realizar una prórroga por situaciones relacionadas a la aprobación del presupuesto, se deberá condicionar la prórroga a la verificación de las obligaciones labores y previsiones de los trabajadores de la empresa.
- III. **Encomendar al Administrador de Contrato**, verificar con las instituciones previsionales el pago de las cuotas correspondientes, debiendo emitirse los avisos correspondientes, en caso de verificarse incumplimiento; debiendo emitir informe semanal de seguimiento, cuidando no manejar datos específicos sobre los agentes de seguridad, que sean considerandos para la muestra para evitar represalias de las empresas.
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, presentar estudio sobre la factibilidad de absorber los servicios de forma institucional, e incluir en el estudio la posibilidad de incorporar en los términos de las bases de licitación, asociaciones de vigilantes o vigilantes debidamente

registrados, dicho estudio deberá ser revisado en la próxima reunión de la Comisión Administrativa Financiera.

Acto seguido se dio lectura al tercer documento:

8.3 Informe de seguimiento para Proyecto denominado "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516".

ANTECEDENTES:

En la sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 2020, en el acta 069, en el Punto 14, Sub punto 14.3, Romano II; el Consejo Directivo encomendó a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, dar seguimiento con el Administrador de la Orden de Compra del Diseño de la obra a contratar, realizando los reclamos que este convenientes y en el Romano III encomendó a la Sub Dirección Administrativa, facilitar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, 5 días hábiles sin interrupción para la revisión del proceso, en dicho plazo no deberá asignarse a dicha gerencia otras actividades, pues el proceso es una prioridad de este Consejo Directivo, además de facilitar un espacio adecuado para que pueda coordinarse con el apoyo técnico al menos por tres días continuos, con acceso a impresión y lo que se requiere para el cumplimiento de dicha encomienda con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos o el adelanto en los mismo.

INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516".

La Sub Dirección Administrativa, facilitó a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, cinco días hábiles (iniciando el 01 de octubre y finalizando el 07 de octubre de 2020) para darle seguimiento a la revisión de la carpeta técnica que contiene la formulación del proyecto de la Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-Diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; La Gerencia de Proyectos e Infraestructura con apoyo de la Arqta. ##### delegada de parte del MINEDUCYT como apoyo técnico; realizó chequeos para la verificación de la coherencia técnica entre el plan de oferta y los planos de diseño de los lotes arquitectónicos y demás especialidades; encontrando incoherencias, errores gramaticales y elementos fuera de contexto dentro del objeto evaluado.

Se remitieron las observaciones pertinentes (Anexo I). Al Arquitecto #####, en representación del contratista que ha participado activamente en la formulación de la carpeta técnica del proyecto,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en una reunión realizada el día 19 de octubre de 2020 en la cual estuvieron presentes el Doctor #####, la Doctora #####, quienes aportaron una consultoría por parte del área médica para el referido proyecto, el Ingeniero #####, Gerente de Proyectos e Infraestructura, el Ingeniero#####, jefe de la Sección de Logística con el objetivo de que se efectúen las correspondientes subsanaciones en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir del 20 de octubre de 2020 (es decir, que la carpeta técnica será entregada a más tardar en fecha 17 de noviembre del 2020). También agregar que se realizó la entrega de 18 ampos que contienen las especificaciones técnicas, planos de diseño, plan de oferta y presupuesto del proyecto, en donde se reflejan lo que deberá ser corregido.

La Gerencia de Proyectos e Infraestructura para poder retomar la base de licitación pública N°17/2020 en conjunto con el Administrador de la Orden de Compra del Diseño de la obra a contratar, se proyectará pasar de nuevo el requerimiento para la contratación de la ejecución de la obra; en las fechas del 23 al 27 de noviembre de 2020.

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación, adjunta a la presente acta anexos.

Finalizada la lectura del informe presentado por la Sub Dirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo, en consenso el pleno encomendó lo siguiente: para la Gerencia de Proyectos e Infraestructura en cuanto a la continuidad al proceso para iniciar licitación pública en el plazo programado, así como analizar los resultados de la revisión de la carpeta y proceso de licitación con la GACI, presentación de informes de seguimiento en Comisión de Servicios de Salud, o Comisión Administrativa, verificar con el Administrador de la Orden de Compra del diseño el registro de las observaciones, entre otras; por unanimidad de siete votos favorable

POR TANTO, finalizada la lectura del informe presentada por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura el Consejo Directivo, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura sobre "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS del ISBM.

II. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura:

a) Dar continuidad al proceso para iniciar el proceso de licitación en el plazo programado.

- b) Analizar los resultados de la revisión de la carpeta y proceso de licitación, juntamente con la GACI, con el objetivo de verificar acciones preventivas y correctivas para los procesos de esta naturaleza.
- c) Verificar con el Administrador de la Orden de Compra del diseño, el registro de las observaciones y seguimiento del proveedor contratado para su consideración en la evaluación del servicio.
- d) Presentar informe de seguimiento en Comisión de Servicios de Salud, o Comisión Administrativa según programación con el objetivo que pueda conocer el seguimiento de forma semanal.
- e) Presentar a la Comisión de Administrativa Financiera, informe de lecciones aprendidas, estudio de las competencias y habilidades del personal de la gerencia para llevar a cabo los proyectos del Plan Estratégico, considerando y justificando los refuerzos que sean necesarios.
- f) Presentar en la Comisión de Cumplimientos Contractuales, que deberá convocarse para la revisión de la Base de Licitación correspondiente, un cronograma con los escenarios necesarios para poder dar inicio a la obra.
- g) Dar seguimiento a las reparaciones del Policlínico de Santa Ana, tales como el elevador.

III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, agilizar el proceso de contratación de inmueble para el funcionamiento del Policlínico de San Jacinto y otros de interés de esta institución debiendo presentar propuesta a más tardar antes que finalice el mes de noviembre del corriente año, previa verificación de las propuestas en la Comisión Administrativa Financiera.

IV. Agradecer al MINEDUCYT, el apoyo brindado, para gestión del proceso, lo cual ha sido una novedad que garantiza la transparencia del proceso.

Punto Nueve: Puntos presentados por la GACI.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta, informa al pleno que se ha recibido nueve puntos presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Dando lectura al primer documento que establece lo siguiente:

.....

9.1 Informe de Suspensión de Medicamentos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a encomienda de Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en Acta Nro. 063, correspondiente a sesión ordinaria del 20 de agosto de 2020, en relación a Informe entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud, encomienda: *“Encomendar a la Sub Dirección de Administrativa, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentar semanalmente el informe de suspensión de liberaciones por ingreso de medicamentos entregados a través del PNUD y compras LACAP al Consejo Directivo, hasta que se finalice el ingreso de la totalidad de medicamentos contratados”.*

En fecha 26 de octubre de 2020, a través de correo electrónico institucional, el Dr. #####, remitió a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, actualización de datos sobre avance de entrega de medicamentos, de la siguiente manera:

Medicamentos PNUD/LACAP				
Proceso	Adjudicados	Entregados Total	Entregados Parcial	Pendientes
PNUD	120	79	38	3
LACAP	71	25	44	2
Total	191	104	82	5

Asimismo, no se recibió solicitud de suspensión de medicamentos, manteniendo resumen de liberación de 56 medicamentos y la suspensión de 2 medicamentos, al 26 de octubre de 2020. Siendo esta la última información proporcionada y actualizada a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por el Administrador de Contratos.

.....

Finalizada la lectura del documento el pleno consensuó encomendar las acciones siguientes: Celebrar una jornada de trabajo para el día viernes 06 de noviembre de 2020, para estudiar la situación de medicamentos en donde deberán presentar un solo cuadro comprándose el total de los medicamentos incluidos, asimismo dicha jornada de trabajo será coordinada por la Subdirección de Salud, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos e Insumos y la Gerencia de Adquisiciones Contrataciones Institucionales entre otros, y la Sub Dirección de Salud deberá programar la revisión del Cuadro Básico de Medicamentos para 2021 con el apoyo de MINSAL y DNM, además de coordinar y preparar la revisión del Cuadro Básico de Servicios 2021 a la brevedad posible. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto conforme las encomienda citadas, así se aprobó por unanimidad de siete votos.

.....

POR TANTO, concluida la lectura y revisión del documento la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y tomando en consideración las encomiendas discutidas por el pleno, y de conformidad a lo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la Subdirección Administrativa** a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre suspensión de medicamentos.

- II. **Celebrar una jornada de trabajo para el día viernes 06 de noviembre de 2020**, a las 8:30 a.m. para estudiar la situación de los medicamentos (deberá ser un solo cuadro, comprándose el total de los medicamentos incluidos).

Dicha jornada deberá ser coordinada por la Subdirección de Salud, la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos e Insumos y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, contando con el apoyo del resto de gerencias de la Sub Dirección de Salud.

Debiendo los responsables de la coordinación, presentar en dicha jornada:

- a) Histórico de los medicamentos que han sido declarados desiertos.

- b) Inventario físico con comparativo del inventario según el sistema (detallando las inconsistencias determinados en el inventario de cierre de mes practicado para octubre de 2020)

- c) Cuadro básico de medicamentos ordenado por rotación de medicamentos, identificando primero los que presentar mayor rotación e incluyendo su indicación y tratamientos alternativos, ejemplo debe detallar cuantos medicamentos se tienen para tratar la alergia;

- d) Al menos 5 alternativas prácticas para evitar la liberación de medicamentos y garantizar el abastecimiento oportuno de los medicamentos y la apertura de los botiquines y farmacias magisteriales.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, programar la revisión del Cuadro Básico de Medicamentos para 2021, con el apoyo del ISSS, MINSAL y DNM, además de coordinar y preparar la revisión del Cuadro Básico de Servicios 2021, a la brevedad posible con el objetivo de dar continuidad a los procesos de contratación.

9.2 **Modificativa al proyecto de cooperación ISBM – PNUD Nro. 00095074 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar la atención a sus derechohabientes”.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los acuerdos tomados en el Punto 8, del Acta Nro. 167, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 19 de julio de 2017, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD”; para la implementación del Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA LA MEJORA EN ATENCIÓN A SUS DERECHOS HABIENTES Nro. 00095074”; conforme a la certificación del Sub Punto 9.1 del Punto 9, del Acta Nro. 262 correspondiente a la sesión ordinaria de Consejo Directivo realizada el 26 de marzo de 2019, la inversión proyectada para el Convenio es de hasta **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,810,269.87)**, cuya ejecución se programó de julio de 2017 a diciembre de 2019.

Según el acuerdo del Consejo Directivo de sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre 2019 en el Sub Punto CUATRO Punto CUATRO PUNTO CUATRO del Acta Número DIECIOCHO, se aprobó la modificativa al convenio suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo(PNUD), para ampliar el tiempo de ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2020, el cual tendrá una nueva inversión total proyectada por parte de ISBM de hasta US\$16,939,769.20 y una inversión de PNUD US \$11,410.00, haciendo un monto total de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,951,179.20)**.

Según certificación del Sub Punto 10.13 del Punto 10 del Acta Nro. 61, correspondiente a la sesión ordinaria de Consejo Directivo realizada el día 11 de agosto de 2020, se encomendó a la Sub Dirección de Salud y a la coordinadora del Proyecto y Equipo de Coordinación realizar las gestiones necesarias para Revisión y Seguimiento a vencimiento de prórroga de Convenio PNUD.

En cumplimiento a la encomienda anterior, se realizó revisión del convenio actual a partir del 25 de agosto de 2020, la Sub Dirección de Salud, Presidencia, algunos miembros del Consejo Directivo y el personal de la UFI, área de Salud, GACI y Unidad de Asesoría Legal, realizaron reuniones virtuales con representantes del PNUD, quienes expusieron en resumen la factibilidad de hacer una Recompra con el actual convenio y además manifestaron la necesidad de realizar una prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2020, para el cierre administrativo del Convenio, paralelamente a la revisión de nuevo Convenio para 2021. Esta prórroga se formalizaría a través de la revisión sustantiva 3 del PRODOC reflejará los siguientes ajustes:

- Extender la vigencia del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Realizar ajustes al Acuerdo de Contribución, de manera que la Enmienda No.3 refleje la reducción de la contribución de ISBM por US\$2,099,437.16
- Ajustar el calendario de desembolsos del Acuerdo de Contribución mediante Enmienda 3, en base al Plan de Trabajo plurianual del PRODOC 2017-2020
- Realizar ajuste al presupuesto 2020 para introducir US\$1,705.00 de fondos propios de PNUD, para cubrir parcialmente y complementar los fondos de ISBM para cubrir el costo total de auditoría 2020 (Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD)
- Con los anteriores ajustes, el nuevo monto total del Award a partir de esta revisión será de US\$14,853,447.04.

Dichas cifras, fueron revisadas por la Coordinadora del Proyecto PNUD, la jefa de la Unidad Financiera Institucional y la Jefe del Departamento de Tesorería, según el siguiente detalle:

Detalle	ISBM	PNUD
Ajuste Contribución	(\$2,099,437.16)	\$1,705.00
Nuevo presupuesto	\$14,840,332.04	\$13,115.00

La Sub Dirección de Salud, considerando que la vigencia del convenio finaliza el 31 de octubre de 2020 y que a la fecha se encuentra en ejecución el Plan de Compras 2020 (segunda entrega de medicamentos), en su calidad de encargado de dar seguimiento y continuidad al programa, ha determinado la necesidad de hacer una modificativa al convenio suscrito con el PNUD, con la ampliación del tiempo de ejecución del proyecto para poder finalizar la ejecución del Plan de Compras 2020, proponiendo prorrogar el plazo por dos meses comprendidos del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2020, para que se permita el cierre contractual de los compromisos actuales del plan de adquisiciones 2020 y cierre financiero del proyecto.

La GACI, verificó la procedencia de la prórroga según lo dispuesto en el numeral 4.2.12 Revisiones al Proyecto, del convenio suscrito entre PNUD – ISBM, cabe mencionar que además

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

se ha coordinado la revisión de la prórroga con la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, instituciones que verificarán la suscripción de la Revisión Sustantiva antes mencionada.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Sub Dirección Administrativa a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) y la Sub Dirección de Salud, como encargado de dar seguimiento y continuidad al proyecto ISBM-PNUD Nro. 00095074, luego del análisis y gestión efectuada, con base en el numeral 4.2.12 Revisiones al Proyecto, del convenio suscrito entre PNUD – ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “l”, “k” y “s” y 22 literal “l” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la modificativa al convenio suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo(PNUD), para ampliar el tiempo de ejecución del proyecto desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020, el cual tendrá una nueva inversión total proyectada de ISBM hasta **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,840,332.04) ***.

Dicha prórroga se formalizará a través de Revisión Sustantiva en la cual se reflejarán los siguientes datos:

- Extender la vigencia del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Realizar ajustes al Acuerdo de Contribución, de manera que la Enmienda No.3 refleje la reducción de la contribución de ISBM por US\$2,099,437.16
- Ajustar el calendario de desembolsos del Acuerdo de Contribución mediante Enmienda 3, en base al Plan de Trabajo plurianual del PRODOC 2017-2020
- Realizar ajuste al presupuesto 2020 para introducir US\$1,705.00 de fondos propios de PNUD, para cubrir parcialmente y complementar los fondos de ISBM para cubrir el costo total de auditoría 2020 (Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD)
- Con los anteriores ajustes, el nuevo monto total del Award a partir de esta revisión será de **US\$14,853,447.04.**

II. Encomendar a la Directora Presidenta del ISBM con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal gestiones necesarias para la formalización de la revisión sustantiva.

III. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente.

IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con el objeto de continuar con el fortalecimiento de las capacidades del ISBM en el cumplimiento de metas organizacionales.

Finalizada la lectura del documento el pleno consensuó encomendar la acción siguiente: encomendando a la coordinadora presentar al Consejo Directivo el cierre y liquidación del convenio a más tardar en la segunda quincena del mes diciembre de 2020; debiendo previamente haberlo discutido en Comisión Administrativa Financiera. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto conforme a recomendación; más las encomiendas citadas.

POR TANTO, concluida la revisión del Punto, la Subdirección Administrativa previo análisis y gestión efectuado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar de aplicación inmediata** modificativa al convenio suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo(PNUD), para ampliar el tiempo de ejecución del proyecto desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020, el cual tendrá una nueva inversión total proyectada de ISBM hasta **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,840,332.04) ***.

Dicha prórroga se formalizará a través de Revisión Sustantiva en la cual se reflejarán los siguientes datos:

- Extender la vigencia del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Realizar ajustes al Acuerdo de Contribución, de manera que la Enmienda No.3 refleje la reducción de la contribución de ISBM por US\$2,099,437.16
- Ajustar el calendario de desembolsos del Acuerdo de Contribución mediante Enmienda 3, en base al Plan de Trabajo plurianual del PRODOC 2017-2020
- Realizar ajuste al presupuesto 2020 para introducir US\$1,705.00 de fondos propios de PNUD, para cubrir parcialmente y complementar los fondos de ISBM para cubrir el costo total de auditoría 2020 (Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD)
- Con los anteriores ajustes, el nuevo monto total del Award a partir de esta revisión será de **US \$14,853,447.04.**

- II. **Encomendar a la Coordinadora** presentar al Consejo Directivo el cierre y liquidación del convenio a más tardar en la segunda quincena del mes diciembre de 2020; debiendo previamente haberlo discutido en Comisión Administrativa Financiera.

9.3 Aprobación de incremento para 1 farmacia adjudicada según los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM (FARMACIA EL BOTICARIO/ LA LIBERTAD).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM referente a la "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020", se contrataron 78 farmacias a nivel nacional, para el período comprendido del 01 de marzo al 31 de julio de 2020, de las cuales se prorrogaron 72 farmacias contratadas, para el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020, dentro de las cuales se encuentra la siguiente:

Nro. CONTRATO	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRORROGA NRO.	PROVEEDOR/ NOMBRE DE LA FARMACIA	MUNICIPIO	MONTO TOTAL CONTRATO	MONTO TOTAL PRORROGA
FP-008/2020-ISBM	FP-122/2020-ISBM	DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V./ FARMACIA EL BOTICARIO	LA LIBERTAD	\$22,500.00	\$8,218.75

En el contrato suscrito, conforme a lo regulado en la Base de Licitación, se estableció en la Cláusula III, la posibilidad de autorizar a las farmacias contratadas, para utilizar un porcentaje o totalidad de los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, que fue superior al monto mensual contratado.

El 6 de octubre de 2020, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar incremento sobre el monto total contratado para 1 farmacia privada, ya que no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda proyectada para diciembre de 2020, siendo el total del incremento solicitado de **US\$1,643.75**, equivalente al 20% del monto total asignado para la prórroga.

Anexo al requerimiento, se agregó memorando emitido por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en el cual establece que en fecha 14 de octubre de 2020, mediante el cual se remitieron las justificaciones técnicas de fechas 28 y 29 de septiembre para tramitar incremento del 20% del monto total asignado para la prórroga de la farmacia arriba relacionada, emitidas por uno de los Administradores del contrato en referencia, la Supervisora de Servicios Farmacéuticos, licenciada #####, en la que se establece que se está agotando el monto antes de que se finalice los meses prorrogado, debido a que el proceso que se está ejecutando los montos para cada farmacia fue disminuido considerablemente en un 63.47% comparados con el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

monto asignado en el contrato que se ha prorrogado, Los montos fueron reducidos sustancialmente bajo el compromiso de Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos de mantener el abastecimiento de los medicamentos en los Botiquines Magisteriales por lo que los montos propuestos y prorrogados se emanaron del análisis de los medicamentos que tendrían cobertura en los botiquines magisteriales en el período de agosto a diciembre de 2020 y los que se estarían entregando a través de las farmacias privadas y en el municipio de LA LIBERTAD (Zona del puerto de La Libertad) no se cuenta con Botiquín Magisterial y la liberación de los medicamentos durante el mes de agosto ha estado entre 111-89 y septiembre han sido entre 88-61, sumado a esto la encomienda del Consejo Directivo del ISBM 2019-2024, según Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2020, mediante acuerdo de Sub Punto: "10.12 Continuidad de entrega de medicamentos para tres meses y revisión de instrucción en relación hasta qué mes cumplen"; consignado en el acta Nro. 061 encomienda "Dar continuidad a la dispensación de medicamentos crónicos en una sola entrega con cobertura de tres meses, según prescripción médica, modalidad que estará vigente mientras dure la PANDEMIA COVID-19 y no se emita un nuevo acuerdo que establezca lo contrario." En tal sentido el consumo de montos de la farmacia ha tenido un incremento y que el comportamiento de la Pandemia es de manera irregular y de esta se van tomando medidas extraordinarias a fin de mantener la continuidad del despacho de medicamentos a los usuarios del ISBM y disminuir el riesgo a la exposición al COVID-19. Es de vital importancia mencionar que se está despachando un promedio diario de US\$80.99, contando con un disponible para finalizar el contrato de \$3,440.30 los cuales realizando una proyección del comportamiento del consumo de montos de acuerdo a agosto y septiembre esto alcanzarán aprox. Para 42 días por lo que se considera que posiblemente se llegue con despacho de medicamentos hasta el 10 de noviembre/20 y con el incremento del 20% (\$1,643.75) posiblemente se mantenga despacho de medicamentos hasta el 30 de noviembre/2020 por lo que se considera oportuno recomendar el referido incremento en esta fecha con el objetivo de mantener la provisión de medicamentos de manera oportuna a los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según el siguiente detalle:

Se detalla a continuación la ejecución de monto ejecutado al 29 de septiembre de 2020 de FARMACIA EL BOTICARIO es de: 58.14% como se detalla a continuación:

NRO. CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DE LA FARMACIA	MUNICIPIO	MONTO TOTAL DE LA PRORROGA	MONTO DISPONIBLE DE LA PRORROGA AL 29/09/2020	MONTO EJECUTADO DE LA PRORROGA (59 DIAS)	DIAS PROBABLES QUE SE TIENEN CUBIERTO CON EL MONTO PENDIENTE DE EJECUTAR DEL CONTRATO	% DE EJECUCIÓN DEL MONTO CONTRATADO	INCREMENTO 20%	DIAS QUE DURARA EL INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO A CONSUMO DE LA PRORROGA
FP-008/2020-ISBM	DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V.	FARMACIA EL BOTICARIO	LA LIBERTAD	\$8,218.75	\$3,440.38	\$4,778.37	42.48	58.14%	\$1,643.75	20.30

Cabe señalar que se ha verificado que el incremento, obedece a situaciones imprevistas comprobadas, ya que se ha verificado que el monto ha sido consumido en medicamentos del Grupo "B", según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro. Contrato	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRORROGA NRO.	Proveedor	Nombre de la Farmacia	Municipio	MONTO DESPACHADO GRUPO "A"	MONTO DESPACHADO GRUPO "B"	TOTAL DESPACHADO
FP-008/2020-ISBM	FP-122/2020-ISBM	DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V.	FARMACIA EL BOTICARIO	LA LIBERTAD	\$1,343.36	\$3,435.02	\$4,778.37

Por lo antes expuesto, en calidad de administradora de contratos se recomienda aumentar el 20% sobre el monto total prorrogado a la Farmacia El Boticario según detalle:

NRO. CONTRATO	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRORROGA NRO.	PROVEEDOR	NOMBRE DE LA FARMACIA	MUNICIPIO	MONTO ASIGNADO PARA 5 MESES DE PRORROGA	20% INCREMENTO SOBRE EL MONTO TOTAL PRORROGADO
FP-008/2020-ISBM	FP-122/2020-ISBM	DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V.	FARMACIA EL BOTICARIO	LA LIBERTAD	\$8,218.75	\$1,643.75

Además, en fecha 27 de octubre de 2020, se recibió actualización de informe de la Administradora de Contrato arriba mencionado, en dicho informe detalla, que durante el mes de octubre de 2020, el consumo ha venido reduciéndose por el ingreso de medicamentos a los botiquines magisteriales, por lo que, se espera que el incremento sea suficiente para cubrir el despacho al mes diciembre de 2020.

La GACI, revisó los documentos de solicitud y también el contrato número FP-008/2020-ISBM, verificando que en la Cláusula VIII denominada "MODIFICACIÓN", del contrato en referencia se especifica que: *"El ISBM, podrá autorizar aumentos de los montos mensuales y totales establecidos en los contratos, siempre que exista la propuesta del Administrador del Contrato con el visto bueno del Sub Dirección de Salud y Gerente Técnico Administrativo de Servicios De Salud debidamente justificada por la Supervisora de Servicios Farmacéuticos, Licenciada #####. El Contratista se obliga a mantener los precios ofertados"*. Todo lo anterior, de acuerdo con los artículos 82 bis literal "g" y 83-A de la LACAP, según los cuales dicho contrato es modificable conforme a lo requerido por Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, ya que es la primera vez que se incrementa el monto y respecto del monto original del contrato, el incremento representa el 13.6882 %, por lo que se está dentro de los límites establecidos por la LACAP y el proveedor ha emitido nota con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 007-10-2020, por el monto de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,643.75)**, emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” del contrato de suministro número Nro. FP-008/2020-ISBM, **RECOMIENDA** al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. Aprobar el incremento de monto para 1 farmacia privada contratada según los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, por un monto equivalente al veinte por ciento del monto máximo total prorrogado siendo el total del incremento de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,643.75)** según el detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, garantizar el abastecimiento de medicamentos a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

Finalizada la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto conforme a recomendación, así se aprobó conforme a recomendación por siete votos.

POR TANTO, concluida la lectura del Punto, la Subdirección Administrativa luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” del contrato de suministro número Nro. FP-008/2020-ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobado el incremento** de monto para 1 farmacia privada contratada según los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, por un monto equivalente al veinte por ciento del monto máximo total prorrogado siendo el total del incremento de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,643.75)** según el siguiente detalle:

NRO. CONTRATO	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRORROGA NRO.	PROVEEDOR	NOMBRE DE LA FARMACIA	MUNICIPIO	MONTO ASIGNADO PARA 5 MESES DE PRORROGA	20% INCREMENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA PRORROGA *
FP-008/2020-ISBM	FP-122/2020-ISBM	DISTRIBUIDORA ALQUIMIA, S.A. DE C.V.	FARMACIA EL BOTICARIO	LA LIBERTAD	\$8,218.75	\$1,643.75

El incremento representa el 13.6882 %, del monto del contrato original.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la GACI**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, garantizar el abastecimiento de medicamentos a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- V. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

9.4 Aprobación de modificación del Contrato Nro. FP-014/2020-ISBM de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, para autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en el Grupo “A” del Cuadro Básico de Medicamentos con código: 01-03010-000, DEXAMETASONA, TABLETA DE 0.5 MG.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, denominada “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, se contrataron 78 farmacias a nivel nacional, para el período de marzo a diciembre de 2020, dentro de los cuales se encuentran el contrato Número FP-014/2020-ISBM, dicho contrato fue prorrogado para el período de agosto a diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DE LA FARMACIA OFERTADA	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL MARZO A JULIO 2020	MONTO TOTAL MARZO A JULIO AÑO 2020	MONTO MENSUAL PRORROGADO AGOSTO A DICIEMBRE	MONTO TOTAL PRORROGADO DE AGOSTO A DICIEMBRE AÑO 2020
FP 014/2020- ISBM	FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.	FARMACIA SAN NICOLÁS AGUILARES	AGUILARES	\$3,500.00	\$17,500.00	\$849.78	\$4,248.90
		FARMACIA SAN NICOLÁS ANTIGUO CUSCATLÁN	ANTIGUO CUSCATLÁN	\$3,500.00	\$17,500.00	\$392.70	\$1,963.50
		FARMACIA SAN NICOLÁS APOPA	APOPA	\$8,000.00	\$40,000.00	\$7,358.03	\$36,790.15
		FARMACIA SAN NICOLÁS COJUTEPEQUE	COJUTEPEQUE	\$5,714.00	\$28,570.00	\$4,907.57	\$24,537.85
		FARMACIA SAN NICOLÁS LOURDES	COLON	\$6,000.00	\$30,000.00	\$3,020.38	\$15,101.90
		FARMACIA SAN NICOLÁS ALTAVISTA	ILOPANGO	\$4,348.00	\$21,740.00	\$4,348.00	\$21,740.00
		FARMACIA SAN NICOLÁS MEJICANOS	MEJICANOS	\$8,000.00	\$40,000.00	\$8,000.00	\$40,000.00
		FARMACIA SAN NICOLÁS METAPAN	METAPAN	\$3,500.00	\$17,500.00	\$3,500.00	\$17,500.00
		FARMACIA SAN NICOLÁS SAN MARTIN	SAN MARTIN	\$3,500.00	\$17,500.00	\$199.77	\$998.85
		FARMACIA SAN NICOLÁS CARROUSEL	SAN MIGUEL	\$9,270.00	\$46,350.00	\$6,655.97	\$33,279.85
		FARMACIA SAN NICOLÁS CLUB DE LEONES	SAN SALVADOR	\$31,200.00	\$156,000.00	\$21,531.64	\$107,658.20
		FARMACIA SAN NICOLÁS METROCENTRO SANTA ANA	SANTA ANA	\$12,350.00	\$61,750.00	\$11,361.58	\$56,807.90
		FARMACIA SAN NICOLÁS SANTA TECLA	SANTA TECLA	\$5,880.00	\$29,400.00	\$5,880.00	\$29,400.00
		FARMACIA SAN NICOLÁS METROCENTRO SONSONATE	SONSONATE	\$5,130.00	\$25,650.00	\$4,765.97	\$23,829.85
		FARMACIA SAN NICOLÁS PLAZA MUNDO II	SOYAPANGO	\$12,610.00	\$63,050.00	\$12,610.00	\$63,050.00
		FARMACIA SAN NICOLÁS CARRETERA DE ORO	TONACATEPEQUE	\$3,000.00	\$15,000.00	\$3,000.00	\$15,000.00
FARMACIA SAN NICOLÁS USULUTÁN	USULUTÁN	\$5,760.00	\$28,800.00	\$5,222.80	\$26,114.00		
TOTAL CONTRATO				\$131,262.00	\$656,310.00	\$103,604.19	\$518,020.95

En fecha 30 de septiembre de 2020, se recibió memorando de la Sub Dirección de Salud, en el cual remite recomendación emitida por la Licda. #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, nombrada como una de los Administradores del Contrato de la mencionada licitación, en relación a solicitud del proveedor FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., para autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en el Grupo "A" del Cuadro Básico de Medicamentos, según el siguiente resumen:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En fechas 06 y 25 de mayo de 2020; y 23 de septiembre de 2020, se recibieron notas suscritas por FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., propietaria de las FARMACIA SAN NICOLÁS, proveedoras según Contrato Nro. FP-014/2020-ISBM ubicadas en 17 municipios, las cuales expusieron en resumen lo siguiente:

Corporación CEFA, S.A. de C.V., envió nota firmada por el Lic. #####, Gerente de Ventas, donde se expresa que: “actualmente tenemos desabastecimiento de DEXAMETAN 20 TABLETAS. Desafortunadamente la falta de esta presentación se debe a que este producto ya está discontinuado” ya que el medicamento ofertado es de mucha rotación e indispensable, para un alto porcentaje de usuarios del Programa, solicitan autorización de cambio de marca según se detalla a continuación:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO	Nro. DE REGISTRO CSSPY/O DNM
01-03010-000	DEXAMETASONA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.16	26.47%	\$0.12	LABORATORIOS COFASA	EL SALVADOR	DEXAMETAN	2161

MEDICAMENTO PROPUESTO COMO ALTERNATIVA DE SUSTITUCIÓN:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO	Nro. DE REGISTRO CSSPY/O DNM
01-03010-000	DEXAMETASONA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.16	26.47%	\$0.12	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	DEXAMETASONA SELECTPHARMA 0.5mg TABLETAS	RG0978120105

*El precio ofertado se mantiene.

Dicha solicitud fue analizada por la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, nombrada como una de los Administradores del Contrato Nro. FP-014/2020-ISBM, quien conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “g” de la LACAP identificó la necesidad de modificar el contrato según lo solicitado por la contratista, considerando lo siguiente:

En la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, emisión diciembre 2014, en el artículo 17 que literalmente dice: “La farmacia deberá dispensar la marca de medicamento ofertado durante el periodo contractual y su prórroga si lo hubiera. Si la marca del medicamento ofertado dejara de ser fabricado o distribuido de manera permanente, la farmacia deberá presentar inmediatamente alternativas de sustitución, conservando la misma composición, presentación con igual o mejor calidad al medicamento ofertado inicialmente, debiendo presentar al ISBM, una constancia del laboratorio fabricante o empresa distribuidora donde haga constar que el medicamento ya no estará disponible en el mercado”, la contratista solicita cambio de marca de medicamento en atención a nota firmada por el Lic. #####, Gerente de Ventas, con fecha de emisión 19 de febrero de 2020, donde se expresa “actualmente tenemos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

desabastecimiento de DEXAMETAN 20 TABLETAS. Desafortunadamente la falta de esta presentación se debe a que este producto ya está discontinuado”, *lo cual se constató vía telefónica el día 30 de septiembre de 2020, confirmando la veracidad de la nota y que el medicamento esta discontinuado.* Además, la CLÁUSULA 12: PRECIOS DE LA OFERTA; Numeral 12.9 de la base de licitación antes mencionada se establece: “Los precios cotizados por el ofertante permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, salvo por motivos legales”. Por lo cual en documento de referencia EXT-ISBM2020-14075 de fecha de recepción 23 de septiembre de 2020, se expresa que el precio contratado se mantiene tal como ha sido contratado, con un precio neto de \$0.12 y según el Listado de Precios de Venta Máximo al Público de la Dirección Nacional de Medicamentos vigente, para DEXAMETASONA, TABLETA DE 0.5 MG, registro sanitario Nro. RG0978120105, el precio es de \$0.1648 por lo que el precio contratado no excede precio de la DNM (\$0.12).

Asimismo, en cumplimiento a los acuerdos del Sub Punto 7.2 del Acta 69, romano III, que en lo pertinente establece: *“encomendar a la Administración de los Contratos, ampliar las justificaciones en cuanto a la verificación de la calidad de los productos que sustituyen los productos, para garantizar la confiabilidad, además de realizar la verificación telefónica con las droguerías o distribuidores de la información emitida por las farmacias, también remitir y anexar informe de verificación de existencias y despachos antes y después de la modificación, además garantizar que se las farmacias puedan publicar la autorización del cambio de medicamento,”* en fechas 07 y 26 de octubre de 2020, la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos remitió informe de ampliación en cuanto a la verificación de la calidad de los productos que sustituyen los productos, para garantizar la confiabilidad de los productos, detallando conforme el artículo 38 de la Ley del Medicamentos, el ente regulador la DNM, previo a dar su dictamen de aprobación de comercialización (Registro Sanitario) verifica la calidad de los medicamentos, verificándose mediante Consulta a la página web de la DNM, que el medicamento propuesto para cambio está vigente y debidamente Registrado en la DNM, además remite informe de verificación de existencias y despachos antes de la modificación, en los cuales se identifica que no se han tenido despachos de dichos medicamento, anexando las actas de visita a establecimientos en los que consta que la farmacia, no tiene abastecimiento actual del producto.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18 y 82 BIS literal “g” y 83-A de la LACAP, 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del ISBM, y lo dispuestos en el contrato en la cláusula II) “DOCUMENTOS CONTRACTUALES” literal b), y VIII) “MODIFICACIÓN”, según las cuales el contrato puede ser modificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo, considerando que la oferta de los Contratistas forma parte del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación. Asimismo, GACI, verificó que las modificaciones no incurren en las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP, en el sentido que las marcas de los medicamentos ofertados no pueden ser despachados por causas no imputables a los contratistas, siendo procedente autorizar la modificación de la

oferta para sustituir el medicamento ofertado, según se muestra en la recomendación del presente documento.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I, II y VIII del Contrato Número FP-014/2020-ISBM, artículo 17 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” y de acuerdo a recomendación de una de las administradores del referido contrato, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación del Contrato número FP-014/2020-ISBM suscrito conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020”, con el proveedor FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., y prorrogado para el período de agosto a diciembre de 2020, con el objeto de autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en Grupo “A”, con código 01-03010-000, DEXAMETASONA, TABLETA DE 0.5 MG, según lo recomendado por la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, una de los Administradores del Contrato antes mencionados, quien verificó que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota de Corporación CEFA, S.A. de C.V., asimismo, verificó que el medicamento que sustituirá la marca ofertada cumple con las especificaciones técnicas y el precio al que se adquirirá es favorable para la Institución, según la justificación de la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos y el requerimiento presentado por el doctor #####, Sub Director de Salud. A continuación, se detalla la modificación autorizada para el proveedor, conforme a cuadro detallado en el Romano I
- II. Autorizar a la Directora Presidente para firmar la resolución modificativa correspondientes.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la lectura del Punto el pleno consensuó encomendar a los administradores de contrato, presentar modificaciones de contratos, en la Comisión de Cumplimientos Contractuales,
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

incluyendo documentación de respaldo un análisis sobre la prescripción de medicamento, rotación y porque no se ha adquirido a través del medicamento. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo dándolo por aprobado de acuerdo a recomendación y encomienda, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

POR TANTO, concluida la lectura del punto sobre Aprobación de modificación del Contrato Nro. FP-014/2020-ISBM de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, para autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en el Grupo "A" del Cuadro Básico de Medicamentos con código: 01-03010-000, DEXAMETASONA, TABLETA DE 0.5 MG. 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales "k" y "s", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I, II y VIII del Contrato Número FP-014/2020-ISBM, artículo 17 de la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL" y de acuerdo a recomendación de una de las administradores del referido contrato; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la modificación del Contrato número FP-014/2020-ISBM** suscrito conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2020-ISBM, referente a la "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020", con el proveedor FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., y prorrogado para el período de agosto a diciembre de 2020, con el objeto de autorizar cambio de marca en medicamento ofertado en Grupo "A", con código 01-03010-000, DEXAMETASONA, TABLETA DE 0.5 MG, según lo recomendado por la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos, una de los Administradores del Contrato antes mencionados, quien verificó que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota de Corporación CEFA, S.A. de C.V., asimismo, verificó que el medicamento que sustituirá la marca ofertada cumple con las especificaciones técnicas y el precio al que se adquirirá es favorable para la Institución, según la justificación de la licenciada #####, Supervisora de Servicios Farmacéuticos y el requerimiento presentado por el doctor #####, Sub Director de Salud. A continuación, se detalla la modificación autorizada para el proveedor:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO	Nro. DE REGISTRO CSSPY/O DNM
01-03010-000	DEXAMETASONA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.16	26.47%	\$0.12	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	DEXAMETASONA SELECTPHARMA 0.5mg TABLETAS	RG0978120105

- II. **Encomendar a los administradores de contrato**, presentar las modificaciones de contratos, en la Comisión de Cumplimientos Contractuales, incluyendo en la documentación de respaldo un análisis sobre la prescripción del medicamento, su rotación y por qué no se adquirió a través del medicamento.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución modificativa correspondientes.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- V. **Declarar la aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Punto Diez: Informes presentados por la Subdirección de Salud

La Directora Presidenta informa al pleno que se ha recibido siete puntos presentado por la Sub Dirección de Salud, explicado lo anterior se procede a dar lectura al primer informe, documento que literalmente expresa lo siguiente:

10.1 Detalle de la cantidad adjudicada de medicamentos, las cantidades pendientes de entrega, las cantidades disponibles, la prescripción y proyección de consumo de los medicamentos.

ANTECEDENTES:

Atendiendo la solicitud de Consejo Directivo en la que mediante acuerdos tomados en sesión ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2020, Acta N°066, en la cual encomienda presentar informe con el detalle de la cantidad adjudicada de medicamentos, las cantidades pendientes de entrega, las cantidades disponibles, la prescripción y proyección de consumo de los medicamentos, así como un resumen del análisis de los datos y propuesta de solución para los casos en que evidencie desabastecimiento de forma tal que pueda tomar medidas oportunas para la compra de medicamentos.

COMPRA PNUD 2020

N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD PENDIENTE	% PENDIENTE	RECEPCIONAR PRESCRIPCION MENSUAL	EXISTENCIA GRAL	INVENTARIO GENERAL	CANTIDAD DISPONIBLE	COBERTURA
----	--------------------	-----------------	-------------	--------------	---------------------	-------------------	--------------------	-------------	----------------------------------	-----------------	--------------------	---------------------	-----------

1	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blister con Tabletas	141,680	141,680	0	0%	48,264	84,136	1.74	84,136	1.74
2	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	3,260	3,260	0	0%	874	1,970	2.26	1,970	2.26
3	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	2,970	2,970	0	0%	265	3,348	12.63	3,348	12.63
4	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	11,200	11,200	0	0%	5,450	4,174	0.77	4,174	0.77
5	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blister con Tabletas o Frasco con Tabletas	5,160	5,160	0	0%	1,530	8,462	5.53	8,462	5.53
6	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	11,770	11,770	0	0%	3,718	6,665	1.79	6,665	1.79
7	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blister con Tableta o Comprimido	185,000	185,000	0	0%	84,928	340,276	4.01	340,276	4.01
8	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blister con Tabletas	4,180	4,180	0	0%	1,357	1,512	1.11	1,512	1.11
9	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	770	770	0	0%	205	250	1.22	250	1.22
10	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blister con Tabletas	293,170	293,170	0	0%	44,731	369,739	8.27	369,739	8.27
11	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blister con Tabletas	950,000	950,000	0	0%	229,359	1,758,678	7.67	1,758,678	7.67
12	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	351,970	351,970	0	0%	55,471	634,146	11.43	634,146	11.43
13	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	9,350	9,350	0	0%	2,351	19,578	8.33	19,578	8.33
14	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blister de Tabletas	12,760	12,760	0	0%	3,620	5,446	1.50	5,446	1.50
15	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blister con Tabletas	73,680	73,680	0	0%	17,531	43,847	2.50	43,847	2.50
16	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blister con Tabletas	235,000	235,000	0	0%	66,192	252,684	3.82	252,684	3.82
17	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blister con Grageas o Cápsulas	21,310	21,310	0	0%	8,431	47,290	5.61	47,290	5.61
18	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de	Tubo con 30 - 40 g	2,130	2,130	0	0%	664	1,157	1.74	1,157	1.74

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			gentamicina en 100 g										
19	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blister con Cápsulas o Tabletas	117,630	117,630	0	0%	38,240	127,317	3.33	127,317	3.33
20	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blister con Tabletas	196,990	196,990	0	0%	31,077	290,943	9.36	290,943	9.36
21	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blister de Tabletas	177,500	177,500	0	0%	28,114	230,228	8.19	230,228	8.19
22	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blister con Tabletas	84,610	84,610	0	0%	17,164	76,590	4.46	76,590	4.46
23	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blister con tableta o cápsula	3,420	3,420	0	0%	1,258	3,245	2.58	3,245	2.58
24	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blister de Grageas	63,510	63,510	0	0%	15,504	128,945	8.32	128,945	8.32
25	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	9,530	9,530	0	0%	1,570	15,422	9.83	15,422	9.83
26	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	3,290	3,290	0	0%	522	6,308	12.08	6,308	12.08
27	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blister con Tabletas	371,650	371,650	0	0%	76,552	208,393	2.72	208,393	2.72
28	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	52,050	52,050	0	0%	5,441	50,739	9.33	50,739	9.33
29	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	360	360	0	0%	15	445	29.67	445	29.67
30	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blister con tabletas	12,930	12,930	0	0%	2,509	19,005	7.57	19,005	7.57
31	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blister con Cápsulas o Tabletas	191,900	191,900	0	0%	42,797	105,395	2.46	105,395	2.46
32	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blister con tableta o capsula	1,620	1,620	0	0%	228	255	1.12	255	1.12
33	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blister con Cápsulas o Tabletas	2,080	2,080	0	0%	552	1,038	1.88	1,038	1.88

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

34	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	268,450	268,450	0	0%	61,683	185,135	3.00	185,135	3.00
35	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	355,300	355,300	0	0%	46,582	351,239	7.54	351,239	7.54
36	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	149,300	149,300	0	0%	30,406	107,345	3.53	107,345	3.53
37	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	133,050	133,050	0	0%	22,047	110,343	5.00	110,343	5.00
38	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	84,050	84,050	0	0%	9,286	78,570	8.46	78,570	8.46
39	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	57,250	57,250	0	0%	6,957	47,548	6.83	47,548	6.83
40	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	4,160	4,160	0	0%	835	2,010	2.41	2,010	2.41
41	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	5,620	5,620	0	0%	1,161	7,794	6.71	7,794	6.71
42	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	2,280	2,280	0	0%	807	8,520	10.56	8,520	10.56
43	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	2,020	2,020	0	0%	211	1,849	8.78	1,849	8.78
44	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	30,460	30,460	0	0%	9,906	17,457	1.76	17,457	1.76
45	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	7,370	7,370	0	0%	1,412	2,854	2.02	2,854	2.02
46	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	7,600	7,600	0	0%	1,843	1,620	0.88	1,620	0.88
47	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletadas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletadas	17,170	14,000	3,170	18%	4,684	6,943	1.48	10,113	2.16
48	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas	3,500	1,900	1,600	46%	488	400	0.82	2,000	4.1
49	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o	40,900	21,000	19,900	49%	7,378	9,600	1.30	29,500	4.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				Frasco de 100 cápsulas									
50	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	129,060	64,650	64,410	50%	21,022	81,272	3.87	145,682	6.93
51	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blister con Tabletas o Frasco con Tabletas	3,330	1,666	1,664	50%	513	858	1.67	2,522	4.92
52	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blister con Tabletas	382,280	191,140	191,140	50%	76,514	261,559	3.42	452,699	5.92
53	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blister con Cápsulas o Tabletas	233,220	116,610	116,610	50%	37,298	122,795	3.29	239,405	6.42
54	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blister con Cápsulas o Tabletas	208,000	104,000	104,000	50%	24,490	262,633	10.72	366,633	14.97
55	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blister de Tabletas	67,350	33,675	33,675	50%	10,735	47,277	4.40	80,952	7.54
56	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blister con Tabletas	75,610	37,805	37,805	50%	11,994	49,233	4.10	87,038	7.26
57	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blister con Tabletas	69,790	34,895	34,895	50%	12,961	72,893	5.62	107,788	8.32
58	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blister con Tabletas	25,320	12,660	12,660	50%	4,377	5,896	1.35	18,556	4.24
59	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	25,120	12,560	12,560	50%	2,761	9,792	3.55	22,352	8.10
60	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blister con Tabletas	20,910	10,455	10,455	50%	4,144	18,017	4.35	28,472	6.87
61	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blister de Cápsulas	10,890	5,445	5,445	50%	2,166	3,888	1.80	9,333	4.31
62	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blister con Tabletas	7,920	3,960	3,960	50%	1,281	8,209	6.41	12,169	9.50
63	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis	3,240	1,620	1,620	50%	682	5,734	8.41	7,354	10.78
64	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	3,520	1,760	1,760	50%	695	4,575	6.58	6,335	9.12
65	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml	1,800	900	900	50%	145	1,008	6.94	1,908	13.13
66	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blister con Tabletas o Cápsulas	29,100	29,100	0	0%	5,087	20,175	3.97	20,175	3.97
67	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blister con tableta	14,970	14,970	0	0%	2,409	7,510	3.12	7,510	3.12
68	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	1,290	1,290	0	0%	144	1,118	7.75	1,118	7.75

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

69	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blister con Tabletas	192,340	192,340	0	0%	40,242	228,769	5.68	228,769	5.68
70	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blister con Tabletas	19,300	19,300	0	0%	4,141	21,146	5.11	21,146	5.11
71	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	19,690	19,690	0	0%	2,952	16,270	5.51	16,270	5.51
72	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml	8,370	8,370	0	0%	2,209	12,805	5.80	12,805	5.80
73	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	11,850	11,850	0	0%	1,109	8,863	8.00	8,863	8.00
74	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blister con tableta	1,150	1,150	0	0%	123	619	5.04	619	5.04
75	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blister con Tabletas	255,130	255,130	0	0%	42,542	255,959	6.02	255,959	6.02
76	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blister con Tabletas o Grageas	182,000	182,000	0	0%	37,331	303,285	8.12	303,285	8.12
77	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blister de Cápsulas o Tabletas	133,570	66,785	66,785	50%	20,479	88,855	4.34	155,640	7.60
78	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blister con tableta o cápsula	31,790	31,790	0	0%	5,599	20,789	3.71	20,789	3.71
79	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blister con cápsula o tableta	15,880	15,880	0	0%	5,327	6,793	1.28	6,793	1.28
80	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	15,650	15,650	0	0%	2,774	9,230	3.33	9,230	3.33
81	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blister de Tabletas o Cápsula	15,060	15,060	0	0%	3,373	5,945	1.76	5,945	1.76
82	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blister con Capsulas	6,230	6,230	0	0%	1,211	6,033	4.98	6,033	4.98
83	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blister con tableta o cápsula	6,860	6,860	0	0%	1,483	1,591	1.07	1,591	1.07
84	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1,850	1,850	0	0%	213	1,256	5.91	1,256	5.91
85	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	660	660	0	0%	101	390	3.87	390	3.87
86	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blister con comprimidos	40,350	40,350	0	0%	4,419	48,679	11.02	48,679	11.02
87	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	10,180	10,180	0	0%	2,394	4,915	2.05	4,915	2.05

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

88	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blister con Tabletas	3,620	3,620	0	0%	617	2,108	3.42	2,108	3.42
89	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blister de Tabletas	63,040	48,790	14,250	23%	9,761	13,287	1.36	27,537	2.82
90	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blister con Tabletas	21,610	17,310	4,300	20%	5,016	26,133	5.21	30,433	6.07
91	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blister con Tabletas	9,020	7,375	1,645	18%	1,701	2,190	1.29	3,835	2.26
92	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	8,970	4,485	4,485	50%	1,787	9,393	5.26	13,878	7.77
93	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	2,270	1,135	1,135	50%	348	2,257	6.48	3,392	9.74
94	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g – 45 g	1,300	650	650	50%	322	378	1.17	1,028	3.19
95	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	63,170	31,585	31,585	50%	8,372	37,927	4.53	69,512	8.30
96	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	58,990	29,495	29,495	50%	11,156	76,400	6.85	105,895	9.49
97	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blister con tabletas	52,630	26,315	26,315	50%	9,014	46,262	5.13	72,577	8.05
98	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blister con Tabletas	30,050	15,025	15,025	50%	4,631	9,095	1.96	24,120	5.21
99	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blister con tabletas	29,110	14,555	14,555	50%	5,551	25,374	4.57	39,929	7.19
100	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blister con Tabletas	23,400	11,700	11,700	50%	4,710	5,946	1.26	17,646	3.75
101	03-02021-000	CLARITROMICINA	Pollo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	1,450	725	725	50%	182	1,150	6.32	1,875	10.31
102	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blister con Capsulas	193,660	193,660	0	0%	29,123	183,705	6.31	183,705	6.31
103	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blister con Tabletas	90,940	90,940	0	0%	18,147	158,178	8.72	158,178	8.72
104	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blister con Tabletas	130,150	130,150	0	0%	20,657	195,056	9.44	195,056	9.44
105	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blister con Tabletas	122,110	122,110	0	0%	17,714	182,808	10.32	182,808	10.32
106	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blister con gragea o Tableta recubierta	77,050	77,050	0	0%	9,233	75,222	8.15	75,222	8.15
107	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blister con Tabletas	49,240	49,240	0	0%	9,874	46,398	4.70	46,398	4.70

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

108	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blister con Comprimidos o Tabletas	32,870	32,870	0	0%	4,960	23,171	4.67	23,171	4.67
109	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blister con Tabletas	28,670	28,670	0	0%	3,774	51,633	13.68	51,633	13.68
110	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blister con Tabletas	18,790	18,790	0	0%	2,994	12,374	4.13	12,374	4.13
111	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blister con Tabletas	10,930	10,930	0	0%	2,658	5,445	2.05	5,445	2.05
112	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	14,370	7,185	7,185	50%	1,861	6,965	3.74	14,150	7.60
113	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blister con Tabletas	36,610	18,305	18,305	50%	5,604	11,318	2.02	29,623	5.29
114	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blister con Tabletas	905,590	452,795	452,795	50%	210,448	557,639	2.65	1,010,434	4.80
115	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blister con Tabletas	52,960	26,480	26,480	50%	8,357	63,017	7.54	89,497	10.71
116	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blister con Tabletas	19,530	9,690	9,840	50%	4,079	13,964	3.42	23,804	5.84
117	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	4,390	4,390	0	0%	1,035	3,314	3.20	3,314	3.20
118	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blister con comprimidos	221,240	0	221,240	100%	77,275	98,138	1.27	319,378	4.13
119	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	6,600	100%	780	0	0.00	6,600	8.46
120	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	990	0	990	100%	283	14	0.05	1,004	3.55

MEDICAMENTOS PENDIENTES DE RECEPCIONAR AL 100%

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	PROVEEDOR ADJ.
16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blister con comprimidos	221,240	0	POR SU SALUD, S.A DE C.V.
22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	POR SU SALUD, S.A DE C.V.
18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	990	0	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.

COMPRA LACAP 16/2020-ISBM

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N° ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD PENDIENTE	% PENDIENTE RECEPCIONAR	PRESCRIPCIÓN P. MENSUAL	EXISTENCIA GRAL	MESES DE INV. GENERAL	CANTIDAD DISPONIBLE	COBERTURA
1	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de 30 gr	385	385	0	0%	33	353	10.64	353	10.64
2	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Acido salicílico 3%, unguento	Tubo de 15 gr	795	795	0	0%	55	700	12.69	700	12.69
3	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 de Triptolerina	Frasco Ampolla	235	235	0	0%	9	195	21.67	195	21.67
4	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100mg/5ml	Frasco de 20ml	275	275	0	0%	17	269	15.82	269	15.82
5	03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg /5ml	Frasco 30 ml	360	360	0	0%	17	337	20.22	337	20.22
6	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.	495	495	0	0%	54	444	8.17	444	8.17
7	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	830	830	0	0%	65	742	11.42	742	11.42
8	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5ml	Frasco de 100 - 120ml	935	935	0	0%	95	851	8.93	851	8.93
9	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	200	200	0	0%	17	186	10.73	186	10.73
10	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5mg+50mg/ml	Ampolla Individual	310	310	0	0%	24	303	12.80	303	12.80
11	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1ml	430	430	0	0%	36	411	11.31	411	11.31
12	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500mg/2ml	Frasco Vial de 2 ml.	540	540	0	0%	39	503	12.84	503	12.84
13	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	715	715	0	0%	73	666	9.12	666	9.12
14	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2ml	Ampolla de 2ml	686	686	0	0%	280	2,505	8.94	2,505	8.94
15	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml.	890	890	0	0%	161	870	5.41	870	5.41
16	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125mg/5ml	Frasco 30 ml	840	840	0	0%	59	792	13.42	792	13.42
17	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5ml	Frasco de 125 ml	355	355	0	0%	31	326	10.46	326	10.46

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

18	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta de 1 mcg	Blister con Tabletas o Cápsulas	14,848	7,440	7,408	50%	10,863	38,376	3.53	45,784	4.21
19	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg / 1 ml	Frasco de 60 ml	565	283	282	50%	58	247	4.26	529	9.12
20	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	1,105	612	493	45%	83	526	6.35	1,019	12.30
21	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXOXAN O	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	2,355	1,178	1,177	50%	539	940	1.74	2,117	3.93
22	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5gr + Oxido de Zinc 25gr Crema	Tubo de 20gr	3,085	3,085	0	0%	269	2,607	9.69	2,607	9.69
23	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3mg/3mg/ml	Ampolla Individual de 1ml	1,320	660	660	50%	134	569	4.25	1,229	9.18
24	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 gramo	Frasco de 30 gramos	1,440	720	720	50%	152	425	2.80	1,145	7.54
25	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Ofélmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15ml	1,500	813	687	46%	58	758	13.18	1,445	25.13
26	03-02044-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml	1,580	790	790	50%	147	678	4.61	1,468	9.99
27	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Oélicas	Frasco de 15ml	1,720	860	860	50%	153	598	3.90	1,458	9.51
28	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml	1,720	860	860	50%	154	724	4.71	1,584	10.30
29	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40mg/ml	Frasco con 1ml	1,820	910	910	50%	200	795	3.97	1,705	8.51
30	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 g	2,100	1,050	1,050	50%	191	878	4.60	1,928	10.11
31	18-01045-000	CLORANFENICOL + DEXAMETASONA	Colirio Sol. Ofélmica de 5 mg+1mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	2,890	1,445	1,445	50%	221	1,226	5.55	2,671	12.09
32	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1gr + 0.01gr + 2gr	Tubo de 15gr	3,050	1,525	1,525	50%	259	1,019	3.94	2,544	9.84
33	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05gr + 2gr	Frasco de 20 - 30ml	3,280	1,640	1,640	50%	332	1,198	3.61	2,838	8.55
34	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500mg	Tubo de 30g	3,448	1,724	1,724	50%	239	1,361	5.69	3,085	12.90
35	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXAN O	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25 mg	Frasco de 120 ml	3,450	1,725	1,725	50%	346	1,371	3.97	3,096	8.96

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

36	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40gr + Aplicador	3,500	1,750	1,750	50%	236	1,452	6.15	3,202	13.56
37	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 gr	3,560	1,780	1,780	50%	312	1,454	4.67	3,234	10.38
38	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2mg	Tubo de 10 gr.	3,670	1,835	1,835	50%	340	1,256	3.70	3,091	9.10
39	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitrans	Frasco de 150-250ml	3,680	3,680	0	0%	318	2,895	9.10	2,895	9.10
40	03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blister con Tabletas	3,924	1,962	1,962	50%	270	1,688	6.26	3,650	13.53
41	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blister con Tabletas	3,960	2,340	1,620	41%	371	1,545	4.16	3,165	8.52
42	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 gr	4,740	2,632	2,108	44%	405	2,132	5.26	4,240	10.46
43	09-01047-000	HIDROCORTISONA ACETATO	Crema al 1%	Tubo de 30gr	4,950	2,475	2,475	50%	486	1,952	4.02	4,427	9.11
44	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blister con Tabletas	4,980	2,490	2,490	50%	180	2,395	13.33	4,885	27.19
45	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20gm	5,210	2,605	2,605	50%	441	2,174	4.94	4,779	10.85
46	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	6,000	3,000	3,000	50%	582	2,665	4.58	5,665	9.74
47	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz	6,680	3,340	3,340	50%	402	2,895	7.21	6,235	15.53
48	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blister con Tabletas	6,840	6,840	0	0%	609	5,835	9.58	5,835	9.58
49	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 gr	7,740	3,870	3,870	50%	651	3,101	4.77	6,971	10.71
50	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 ó mayor, crema	Tubo 60-125gr	8,220	4,110	4,110	50%	869	2,735	3.15	6,845	7.88
51	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blister con tabletas	8,340	4,170	4,170	50%	697	3,091	4.44	7,261	10.42
52	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blister de Capsulas ó Tabletas	11,280	11,280	0	0%	735	11,125	15.14	11,125	15.14
53	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blister con Tabletas	12,300	8,330	3,970	32%	925	5,920	6.40	9,890	10.69
54	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blister con Tabletas	12,600	7,730	4,870	39%	8,428	15,036	1.78	19,906	2.36
55	03-02045-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800mg	Blister con Tabletas	16,200	16,200	0	0%	5,125	56,395	11.00	56,395	11.00
56	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blister con Tabletas ó Cápsulas	21,420	10,710	10,710	50%	886	9,768	11.02	20,478	23.10
57	16-01009-000	METILMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blister con Tabletas	23,890	14,425	9,465	40%	2,052	8,065	3.93	17,530	8.54
58	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o comprimido de 500 mg	Blister con tableta o comprimido	26,100	26,100	0	0%	1,781	24,281	13.63	24,281	13.63

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

59	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blister con Gragea	34,800	17,400	17,400	50%	3,857	12,434	3.22	29,834	7.74
60	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blister con Tabletas	42,480	21,240	21,240	50%	7,507	30,622	4.08	51,862	6.91
61	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	Blister con Grageas o Tabletas	45,200	22,600	22,600	50%	3,753	15,071	4.02	37,671	10.04
62	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blister con Tabletas	90,600	52,840	37,760	42%	4,966	46,995	9.46	84,755	17.07
63	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2mg	Blister con Tabletas	101,280	101,280	0	0%	11,868	97,083	8.18	97,083	8.18
64	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blister con Tabletas	143,700	143,700	0	0%	22,722	126,711	5.58	126,711	5.58
65	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o comprimido de 10 mg	Blister con tableta o comprimido	159,200	79,600	79,600	50%	15,355	64,684	4.21	144,284	9.40
66	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125mg/10mg	Blister con Tabletas	279,240	139,620	139,620	50%	35,482	176,525	4.98	316,145	8.91
67	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blister con Tabletas	533,640	266,820	266,820	50%	53,294	201,774	3.79	468,594	8.79
68	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml	8,160	4,080	4,080	50%	958	3,771	3.94	7,851	8.20
69	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40ml	1,010	505	505	50%	198	403	2.04	908	4.60
70	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	2,180	0	2,180	100%	92	0	0.00	2,180	23.61
71	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blister con Tabletas	75,840	0	75,840	100%	15,725	71,292	4.53	147,132	9.36

MEDICAMENTOS PENDIENTES DE RECEPCIONAR AL 100%

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	PROVEEDOR
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	2,180	0	LETERAGO, S.A. DE C.V
10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blister con Tabletas	75,840	0	LETERAGO, S.A. DE C.V

Concluida la lectura del Informe la Directora Presidenta, sometió a votación la recepción del mismo dándolo por recibido por unanimidad de siete votos favorables.

POR TANTO, finalizada la lectura del documento presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, en cumplimiento a los acuerdos tomados en sesión ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2020, Acta N°066, en relación al detalle de cantidades adjudicadas de medicamentos, cantidades -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

pendientes de entrega, cantidades disponibles, la prescripción y proyección de consumo de los medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe al Consejo Directivo en atención a encomiendas del Acta Nro. 066, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

Acto seguido se dio lectura al segundo documento:

10.2 Informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando estrategias de orientación al usuario.

ANTECEDENTES:

Atendiendo la solicitud de Consejo Directivo en la que mediante acuerdos tomados en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020, Acta N°069, en la cual encomienda presentar informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando estrategias de orientación al usuario.

3 MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR, COMPRA VÍA PNUD

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	PROVEEDOR	COMENTARIO
16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blister con comprimidos	221,240	0	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	A la fecha se cuenta con inventario disponible 1.59 meses, se ha solicitado a proveedor fecha de entrega.
22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,600	0	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	El despacho se está realizando a través de farmacias, dado que es un medicamento psicotrópico de uso controlado por la Dirección Nacional de Medicamentos no puede solicitarse compra directa a través de farmacias bajo la modalidad de entrega directa.
18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	990	0	DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.	Se ha solicitado a través de PNUD la notificación al proveedor para definir fecha de entrega

2 MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR, CONTRATACIÓN VÍA LACAP LP 16-2020/ISBM

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD RECIBIDA	PROVEEDOR	COMENTARIO
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	Tubo de 90gr + Aplicador	2,180	0	LETERAGO, S.A. DE C.V	Se ha solicitado fecha de entrega al proveedor, para valorar alternativa de adquisición.
10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	Blister con Tabletas	75,840	0	LETERAGO, S.A. DE C.V	A la fecha se cuenta con inventario disponible.

MEDICAMENTO CON INFORME DE DESABASTECIMIENTO LOCAL TEMPORAL

Se ha reportado por parte del área de supervisión de farmacias de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el desabastecimiento local temporal del medicamento NFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de (0.5 mg/1.2 mg) /ml, Frasco Gotero de 15 ml por desabastecimiento de materia prima; el cual a la fecha se despacha a través de farmacias ya que se solicitó para su adquisición en el proceso vía PNUD quedando desierto por no haber recibido oferta, luego se solicitó a compra en el proceso LACAP 016/2020-ISBM quedando desierto también por no haber recibido oferta. Se ha incorporado en el proceso que está en curso vía LACAP de compra de medicamentos desiertos.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN: Se ha notificado a los médicos prescriptores para considerar alternativa de tratamiento y gestionar con el área de comunicaciones la orientación al usuario que quiera optar por trámite de reembolso si encuentra el producto en farmacias que no estén contratadas por el ISBM.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el informe en relación a medicamentos que presentan desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario, dándolo por recibido por unanimidad de siete votos

POR TANTO, concluida la lectura del informe en relación a medicamentos que presentan desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el informe en relación a medicamentos que presentan desabastecimiento o dificultades de contratación, con estrategias de orientación al usuario, presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos**, para el próximo informe se incluya la información relacionada a la estadística de prescripción de los medicamentos que presentan desabastecimiento o dificultades de contratación.

.....

10.3 Informe semanal de avance de las gestiones del proceso de revisión del nuevo Convenio de PNUD

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento al punto 10.13 Revisión y seguimiento a vencimiento de prórroga de Convenio PNUD, del acta No. 061, el Consejo Directivo, ENCOMIENDA: a la Sub Dirección de Salud, a la Coordinadora del Convenio y equipo de Coordinación iniciar el proceso de revisión del nuevo convenio de PNUD, para garantizar los medicamentos para 2021, presentando informe semanal de avance de las gestiones, así como realizar las gestiones necesarias para la recompra de medicamentos adjudicados.

DESARROLLO:

Según encomienda por parte del Consejo Directivo de presentar informe semanal del avance de las gestiones, informo que en reunión sostenida en fecha 15 de octubre 2020 se sostuvo reunión de seguimiento por lo que de manera resumida se detallan los temas tratados en la reunión:

1. Extensión del PRODOC (convenio) actual No. 00095074, a través de Revisión Sustantiva, para que se permita el cierre contractual de los compromisos actuales del plan de adquisiciones 2020 y cierre financiero del proyecto. Se definió extensión de convenio para los meses de noviembre y diciembre 2020.
2. Diseño y formulación del nuevo documento de Proyecto, con base a necesidades de ISBM. Se tomará como referencia la propuesta (ppt) del PNUD para plantear un proyecto más integral con enfoque de desarrollo institucional en el corto, mediano y largo plazo.

.....

Concluida la lectura del Informe la Directora Presidenta, sometió a votación la recepción del mismo dándolo por recibido por unanimidad de siete votos favorables.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

POR TANTO, concluida la lectura del informe semanal del avance de las gestiones en el proceso de revisión del nuevo convenio de PNUD, presentado por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe semanal sobre el avance de las gestiones en el proceso de revisión del nuevo convenio de PNUD**, presentado por la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, presentar avance semanal de las gestiones del nuevo convenio PNUD, incorporando la matriz de cambios que se vayan proponiendo de forma semanal.

.....

10.4 Informe sobre modificación de la propuesta de procedimiento de homologación de recetas

.....

ANTECEDENTES:

Atendiendo la solicitud de Consejo Directivo de fecha 8 de octubre de 2020, en la cual solicitan informe sobre Modificación de la propuesta de Procedimiento de Homologación de recetas.

En Comisión de Servicios de Salud de fecha 07 de octubre de 2020, la Sub Dirección de Salud, presentó la propuesta de Procedimiento de Homologación de recetas emitidas por médicos particulares, la cual fue analizada por los miembros de la Comisión, por lo que se incorporaron las propuestas sugeridas quedando de la siguiente manera:

- 1- El usuario se presenta al establecimiento de salud el ISBM, donde se atenderá de manera inmediata para que se le asigne médico para la consulta.
- 2- Deberá registrar una consulta en el Policlínico o Consultorio del ISBM: para que el médico según el examen físico o historial clínico con el que se encuentra en ese momento el paciente, podrá evaluar si el tratamiento farmacológico será el mismo o amerite un cambio.
- 3- Se generará una receta o referencia en base a la patología que se diagnostique.
- 4- En caso de generarse la receta, la prescripción de medicamentos se realizará utilizando el nombre genérico de los medicamentos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5- Si fuere necesario recetar un medicamento no comprendido en Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM, se deberá orientar al usuario el procedimiento a seguir, para tramitar la solicitud por parte del médico tratante proveedor del ISBM.

En ese sentido, es importante mencionar que todos los procesos administrativos internos desde la consulta hasta la entrega del medicamento ya sea efectuada por el Médico Magisterial en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales o Médico Especialista proveedor del ISBM a través de sus clínicas particulares, están sujetos a mecanismos de control, por lo que en el caso de las recetas médicas extendidas por médicos particulares no proveedores del ISBM, es necesario establecer al menos un mecanismo de control y esa sería la “consulta médica” como tal, con la finalidad de homologar la receta y garantizar la salud del usuario, ante cualquier arbitrariedad o situación de riesgos por prescripción de medicamentos fuera de lo institucional.

Por otra parte, los cambios propuestos, pueden generarse como Lineamientos Técnicos, mientras se requiere la revisión integral de las normativas internas.

Concluida la lectura del Informe la Directora Presidenta, sometió a votación la recepción del mismo dándolo por recibido por unanimidad de siete votos favorables.

POR TANTO, concluida la lectura del informe en relación a modificación de la propuesta de procedimiento de homologación de recetas, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

Dar por recibido el informe en relación a modificación de la propuesta de procedimiento de homologación de recetas, presentado por la Sub Dirección de Salud.

Acto seguido se dio lectura al quinto documento:

10.5 Apertura de botiquines en municipios con mayor necesidad, donde no se cuenta con farmacia y modificativa de Portafolio de servicio

ANTECEDENTES:

Atendiendo la solicitud de acuerdo de Comisión de Servicios de Salud de fecha 21 de octubre de 2020, en el cual se solicitó presentar informe en relación a la apertura de Botiquines en municipios con mayor necesidad de acercar el servicio de entrega de medicamentos, se remite:

ESTADO ACTUAL DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	BOTIQUINES MAGISTERIALES	ESTADO	COMENTARIOS
1	Botiquín Magisterial Santa Ana	En funcionamiento	
2	Botiquín Magisterial Santa Tecla	En funcionamiento	
3	Botiquín Magisterial Sonsonate	En funcionamiento	
4	Botiquín Magisterial Chalatenango	En funcionamiento	
5	Botiquín Magisterial Soyapango	En funcionamiento	
6	Botiquín Magisterial Ilopango	En funcionamiento	
7	Botiquín Magisterial El Coyolito	En funcionamiento	
8	Botiquín Magisterial San Jacinto	Cierre temporal	
9	Botiquín Magisterial San Salvador II	En funcionamiento	
10	Botiquín Magisterial Apopa	En funcionamiento	
11	Botiquín Magisterial Santa Rosa de Lima	En funcionamiento	
12	Botiquín Magisterial Usulután	En funcionamiento	
13	Botiquín Magisterial San Miguel	En funcionamiento	
14	Botiquín Magisterial San Francisco Gotera	En funcionamiento	
15	Botiquín Magisterial La Unión	En funcionamiento	
16	Botiquín Magisterial Ilobasco	En funcionamiento	
17	Botiquín Magisterial Sensuntepeque	En funcionamiento	
18	Botiquín Magisterial Zacatecoluca	En funcionamiento	
19	Botiquín Magisterial Cojutepeque	En funcionamiento	
20	Botiquín Magisterial San Vicente	En funcionamiento	
21	Botiquín Magisterial La Palma	En funcionamiento	
22	Botiquín Magisterial Santiago de María	En funcionamiento	
23	Botiquín Magisterial San Salvador I	En funcionamiento	
24	Botiquín Magisterial Ahuachapán	En funcionamiento	
25	Botiquín Magisterial Jiquilisco	Inaugurado en Diciembre 2019	
26	Botiquín Magisterial Ciudad Arce	Inaugurado en Enero 2020	
27	Botiquín Magisterial Anamorós	Inaugurado en Enero 2020	
28	Botiquín Magisterial San Rafael Oriente	Inaugurado en Enero 2020	
29	Botiquín Magisterial Santa Elena	En funcionamiento, pendiente de inaugurar	
30	Botiquín Magisterial Metapán	En funcionamiento, pendiente de inaugurar	
31	Botiquín Magisterial Chapelitque	En funcionamiento, pendiente de inaugurar	
32	Botiquín Magisterial Armenia	Inaugurado en Octubre 2020	
33	Botiquín Magisterial Chalchuapa	Adecuación de instalaciones, en los meses de Octubre y Noviembre 2020	Información proporcionada por la Sección de Logística
34	Botiquín Magisterial Izalco	Adecuación de instalaciones, en los meses de Octubre y Noviembre 2020	Información proporcionada por la Sección de Logística
35	Botiquín Magisterial Atiquizaya	Adecuación de instalaciones, en los meses de Octubre y Noviembre 2020	Información proporcionada por la Sección de Logística
36	Botiquín Magisterial Colón	Pendiente de recibir nombramiento de regente para tramitar inscripción en DNM	
37	Botiquín Magisterial Tonacatepeque	Adecuación de instalaciones, en los meses de Octubre y Noviembre 2020	Información proporcionada por la Sección de Logística
38	Botiquín Magisterial Santo Domingo	Adecuación de instalaciones, en los meses de Octubre y Noviembre 2020	Información proporcionada por la Sección de Logística

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

39	Botiquín Magisterial Chinameca	Estará habilitado el local el 18 de Septiembre 2020	Información proporcionada por la Sección de Logística
40	Botiquín Magisterial Jocoro	Adecuación de instalaciones, en los meses de Octubre y Noviembre 2020	Información proporcionada por la Sección de Logística

PROPUESTA DE APERTURA DE BOTIQUINES EN MUNICIPIOS CON MAYOR NECESIDAD DE ACERCAR EL SERVICIO DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

CONSULTORIO PUERTO DE LA LIBERTAD

BOTIQUÍN	ESTADO	COMENTARIO
Botiquín Magisterial Puerto de La Libertad	Se realizó visita para verificar cumplimiento técnico de las instalaciones en fecha 14 de Octubre de 2020	Cuenta con farmacia privada, sin embargo por la demanda del servicio de entrega de medicamentos en la zona se valorará instalación de botiquín.

CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA, SANTIAGO NONUALCO Y NUEVA CONCEPCIÓN

Se han valorado los municipios en los cuales no se cuenta con el servicio de farmacia privada, así como el número de consultas por establecimiento, proponiendo para apertura de botiquines en los siguientes consultorios:

		2020					
		ENERO	FEBRERO	MARZO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
		CONSULTAS	CONSULTAS	CONSULTAS	CONSULTAS	CONSULTAS	
Botiquín Magisterial Olocuilta	No cuenta con servicio se farmacia privada	521	489	417	405	342	2,174
Botiquín Magisterial Santiago Nonualco	No cuenta con servicio se farmacia privada	377	363	240	188	156	1,324
Botiquín Magisterial Nueva Concepción	No cuenta con servicio se farmacia privada	188	193	161	140	120	802

Concluida la lectura del documento el pleno requirió las encomiendas siguientes: **1)** Sub Dirección de Salud, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos e Insumos, ampliar propuesta para todos los establecimientos de botiquín, continuar con el proyecto de apertura de farmacias siempre y cuando reúnan las condiciones adecuadas, así como iniciar el proceso de contratación

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de regentes para los nuevos establecimientos; y 2) Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, programar la verificación y supervisión in situ de las adecuaciones necesarias para las instalaciones de botiquines. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido, más las encomiendas del Consejo según detalle mencionado.

POR TANTO, concluida la lectura del informe en relación a apertura de Botiquines en los municipios con mayor necesidad de acercar los servicios de entrega de medicamentos, presentados por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar recibido el informe** en relación a la apertura de botiquines en municipios con mayor necesidad donde no se cuenta con farmacia y modificativa de portafolio de servicio presentado por la Subdirección de Salud.
- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos e Insumos lo siguiente:
 - a) Ampliar la propuesta para que todos los establecimientos tengan el servicio de botiquín.
 - b) Continuar con el proyecto de apertura de farmacias, en los lugares que reúnan las condiciones.
 - c) Iniciar el proceso de contratación de Regentes para los nuevos establecimientos, para que los botiquines puedan iniciar operaciones inmediatamente, para lo cual deberá apoyar la GACI, presentar informe sobre el Dar por recibido el informe presentado.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, programar la verificación y supervisión in situ de las adecuaciones necesarias para la instalación de los botiquines, así como diseñar los espacios, considerando a las personas con discapacidad (las ventanillas de botiquines deben tener una altura y amplitud adecuada para estas personas); así como para reutilización de los materiales que estén en buenas condiciones de uso (por ejemplo durante la sesión se conoció que en Colón se eliminó un lavamos que podría haber sido reubicado); debiendo presentar informe de avances en la Comisión de Servicios de Salud.

10.6 Propuesta y cronograma para dar respuesta a los traslados de medicamentos controlados para acercarlos a los usuarios, así como para el monitoreo de la distribución de medicamentos crónicos.

ANTECEDENTES:

Atendiendo la solicitud de los acuerdos tomados en el Acta Nro.74, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el día 21 de octubre de 2020, en el cual se solicitó presentar propuesta y cronograma para dar respuesta a los traslados de medicamentos controlados para acercarlos a los usuarios, así como para el monitoreo de la distribución de medicamentos crónicos:

PROPUESTA PARA DAR RESPUESTA A LOS TRASLADOS DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS

Se está trabajando un procedimiento que regule las actividades relacionadas a los traslados de medicamentos de uso controlado que no riñan con el *Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos, Precursores, Sustancias y Productos Químicos y Agregados y Ley de Medicamentos*, con el objeto de:

- ✓ Acercar los medicamentos de uso controlado a la población usuaria que lo requiera.
- ✓ Llevar a cabo los traslados de medicamentos de uso controlados de una manera expedita y bajo los procesos regulados por los entes reguladores como la Dirección Nacional de Medicamentos.
- ✓ Evitar ser observados por los entes reguladores en materia de medicamentos de uso controlado
- ✓ Contar con un procedimiento general para cubrir las necesidades de atención a nivel nacional
- ✓ Identificar las necesidades de los diferentes Botiquines Magisteriales para que sean solventadas y poder dar respuesta a la entrega de este tipo de medicamentos.

Se está trabajando en identificar por municipio y por establecimiento las prescripciones de medicamentos controlados para levantar una base de datos para que cuando sean recepcionados los medicamentos puedan ser distribuidos a los municipios donde se tenga la demanda.

MONITOREO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS

- ✓ Se ha delegado un recurso de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, para el monitoreo y seguimiento diario de la distribución de medicamentos crónicos y agudos; al mismo tiempo que se está trabajando en una propuesta de procedimiento para

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

actualizar las actividades relacionadas a la distribución de medicamentos, a fin de que puedan identificarse las necesidades de forma local en cada establecimiento de acuerdo a los consumos de éstos en relación a su población usuaria.

Agotada la lectura de Propuesta y cronograma para dar respuesta a los traslados de medicamentos controlados para acercarlos a los usuarios, así como para el monitoreo de la distribución de medicamentos crónicos, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto, en los términos de darlo por recibido y emitir la respuesta correspondiente, por unanimidad de ocho votos en esos términos se aprobó.

POR TANTO, concluida la lectura de propuesta y cronograma para dar respuesta a los traslados de medicamentos controlados para acercarlos a los usuarios, así como para el monitoreo de la distribución de medicamentos crónicos, presentado lo la Subdirección de Salud a través de la Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibida propuesta presentada** por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos e Insumos.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos e Insumos, abordar el tema en la jornada de trabajo programada para el 06 de noviembre de 2020.

Se dio lectura al séptimo documento:

10.7 Estudio sustentado en relación a la necesidad de recursos para apoyar la logística de la cadena de insumos y medicamentos.

ANTECEDENTES:

Atendiendo la solicitud a la solicitud de los acuerdos tomados en el Acta Nro.74, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el día 21 de octubre de 2020, en el cual se solicitó presentar estudio sustentado en relación a la necesidad de recursos para apoyar la logística de la cadena de insumos y medicamentos:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se está en proceso de elaboración del estudio solicitado, tomando en consideración todas las actividades relacionadas a la cadena de suministro de insumos y medicamentos es una cadena que involucra el aprovisionamiento, procesamiento y distribución. Cada fase está integrada por diferentes eslabones que realizan algunas de las siguientes actividades: compras, almacenamiento, gestión de inventarios, procesamiento de pedidos, transporte y disposición final en cada establecimiento de salud.

Dentro de la cadena de suministro, la logística sirve para la planificación, gestión y control del almacenamiento de bienes, así como los servicios necesarios y el flujo de información generada, hasta el punto de consumo, y cuyo objetivo es cubrir la demanda a satisfacción.

Finalizada la lectura del documento el pleno en consenso requirió encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos verificar informe y considerarlo como insumo en el estudio que se está realizando para fortalecer la logística y abastecimiento oportuno. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el informe, más la encomienda requerida, por unanimidad de ocho votos favorables así se aprobó.

POR TANTO, concluida la lectura del documento de estudio sustentado en relación a la necesidad de recursos para apoyar la logística de la cadena de insumos y medicamentos, presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar recibido el informe presentado por la Subdirección de Salud.**
- II. **Encomendar a** la Gerencia de Recursos Humanos, verificar el informe y considerarlo como insumo en el estudio que está realizando para el fortalecimiento de la logística y abastecimiento oportuno

Punto Once: Informe de presidencia.

La Directora Presidenta expresó al pleno que en cumplimiento a las funciones de su cargo ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades del ISBM, del veintitrés al veintisiete de octubre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Conocido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta relativo a las actividades realizadas, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de la Presidencia, sobre las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 23 al 27 de octubre de 2020, en cumplimiento a las funciones de su cargo.

Punto Doce: Varios:

12.1 Lectura de correspondencia:

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que, referente al presente tema, se han recibido tres correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo.

Explicado lo anterior, se pasó a conocerlas, siendo estas:

12.1A Correspondencia de fecha 23-10-20, Mesa de entrada a las 3.33 p.m., suscrita por el señor #####.

Síntesis:

Nota suscrita por el profesor #####, de fecha 23 de octubre de 2020, dirigida a la Directora Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en el que solicita:

Basándose en el derecho de respuesta conforme al artículo 18 de la Constitución de la República, solicita copia de video en la que consta su participación en la audiencia concedida en fecha 10 de septiembre de 2020 ante el Consejo Directivo del ISBM.

12.1B Correspondencia de fecha 23-10-20, Mesa de entrada a las 3:36 p.m., suscrita por el señor #####.

Síntesis:

Nota suscrita por el profesor #####, de fecha 23 de octubre de 2020, ingresada a mesa de entrada a las 3:36 p.m., dirigida a la directora presidenta del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en el que solicita:

Actas de reuniones de la “Comisión Técnica Evaluadora de Medicamentos Especiales” desde el 2015 a la fecha.

Reunión con el referido comité para resolver casos de pacientes con enfermedades crónicas incapacitantes y terminales.

POR TANTO, concluida la lectura de las correspondencias 12.1A y 12.1B, presentadas por el profesor ##### de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibidas y conocidas las correspondencias presentadas en los puntos del 12.1A Y 12.1B suscritas por el profesor #####.**
- II. **Encomendar el análisis a la Unidad de Asesoría Legal y la Unidad de Acceso a la Información Pública**, con el objetivo que se presente proyectos de respuesta en la próxima sesión de Consejo Directivo.

12.1C Recurso de reconsideración por sanción de suspensión.

Síntesis:

Nota de fecha 27 de octubre de 2020, suscrita por #####, arquitecta con plaza técnico de Servicios Generales, administradora del contrato Nro. AD-024/2018-ISBM referente a la licitación pública Nro. 017/2018-ISBM denominado MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA SONSONATE (CODIGO SIIP 6672).

Que mediante resolución pronunciada por el Consejo Directivo del ISBM, de fecha 19 de octubre del año 2020 fue notificada sobre la resolución numero RES-GRH-001-OCT-20 imposición de sanción sin goce de sueldo por tres meses, por haber incurrido según el consejo directivo por una falta grave. Solicitando se revoque la sanción interpuesta y se respete su derecho de prioridad de trabajo y claridad jurídica.

POR TANTO, concluida la lectura de la correspondencia 12.1C, presentadas por el la Arquitecta ##### de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidas la correspondencia presentada en los puntos del 12.1C suscrita por la Arquitecta #####.**
- II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal el análisis correspondiente**, con el objetivo que se presente proyecto de respuesta en próxima sesión de Consejo Directivo.

12.2 Resolución de casos:

En relación a este tema el pleno no presentó en el acto casos individualizados, razse atenderán conforme a los datos que el Directorio vaya proporcionando.

12.3 Proyecto del Centro de Hemodiálisis.

La Directora Presidenta recordó al profesor David de Jesús Rodríguez Martínez que este tema fue desarrollado cuando se conoció el Subpunto 8.3 relativo al informe de seguimiento para Proyecto denominado "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516", por lo que el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos, **ACORDÓ:**

Dar por evacuado el tema de Proyecto del Centro de Hemodiálisis, conforme los Acuerdos tomados en el Sub Punto 8.3 de esta acta.

.....

12.4 Plan alternativo para dar cobertura en este año a los usuarios que necesitan pasar con especialistas:

.....

RESPUESTA:

a-) La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, hace de su conocimiento, cuáles son los ítems desiertos, que pasará a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, de los Proveedores de Medicina Especializada y Sub Especializada.

Nro. CORRELATIVO	N° DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO (ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD REQUERIDA)	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PROVEEDORES DESIERTOS
1	19	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR	1
2	25	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1
3	36	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	1
4	85	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	1
5	86	INTERNISTA CARDIÓLOGO *	CHALATENANGO	1
6	96	NEURÓLOGO *	SAN MIGUEL	1
TOTAL				6

Nro. CORRELATIVO	N° DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO (ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD REQUERIDA)	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PROVEEDORES DESIERTOS
1	10	CIRUGÍA GENERAL *	SAN VICENTE	1
2	11	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	1
3	13	CIRUGÍA GENERAL *	SONSONATE	1
4	14	CIRUJANO PEDIATRA *	SAN SALVADOR	1
5	17	CIRUJANO PLÁSTICO *	SAN MIGUEL	1
6	19	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR	1
7	20	NEUROCIRUJANO *	SANTA ANA	1
8	22	COLOPROCTOLOGO *	1ra. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
9	27	DERMATÓLOGO *	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
10	28	DERMATÓLOGO *	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
11	32	FISIATRA *	SAN SALVADOR	1
12	33	FONIATRA *	SAN SALVADOR	1
13	35	GASTROENTERÓLOGO *	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	1
14	36	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	3
15	37	GASTROENTERÓLOGO *	SANTA ANA	1
16	38	GASTROENTERÓLOGO *	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
17	41	GINECÓLOGO MASTOLOGO *	SAN MIGUEL	1
18	42	GINECÓLOGO MASTOLOGO *	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
19	43	GINECÓLOGO MASTOLOGO *	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20	45	GINECÓLOGO OBSTETRA *	DEPARTAMENTO MORAZÁN, MUNICIPIO SAN FRANCISCO GOTERA	1
21	46	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL	1
22	50	GINECÓLOGO OBSTETRA *	DEPARTAMENTO CUSCATLÁN, MUNICIPIO COJUTEPEQUE	1
23	51	GINECÓLOGO OBSTETRA *	CHALATENANGO	1
24	52	GINECÓLOGO OBSTETRA *	AHUACHAPÁN	1
25	53	GINECÓLOGO OBSTETRA *	SONSONATE	1
26	54	GINECÓLOGO OBSTETRA *	DEPARTAMENTO LA PAZ, MUNICIPIO ZACATECOLUCA	1
27	55	GINECÓLOGO OBSTETRA *	LA UNIÓN	1
28	57	GINECÓLOGO ONCÓLOGO *	SAN SALVADOR	1
29	58	GINECÓLOGO ONCÓLOGO *	SANTA ANA	1
30	59	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA *	SAN MIGUEL	1
31	60	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	1
32	61	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA*	SANTA ANA	1
33	62	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA*	LA UNIÓN	1
34	63	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA*	SAN MIGUEL	1
35	65	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA*	1RA. OPCIÓN SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	1
36	67	HEMATÓLOGO*	SANTA ANA	1
37	68	INFECTOLOGO*	SAN SALVADOR	1
38	69	INFERTOLOGO*	SAN SALVADOR	1
39	70	INFERTOLOGO*	SAN MIGUEL	1
40	71	INFERTOLOGO*	SANTA ANA	1
41	75	INTERNISTA*	SAN VICENTE	1
42	77	INTERNISTA*	1RA. OPCIÓN ANAMOROS, LA UNIÓN, 2DA. OPCIÓN LA UNIÓN, LA UNIÓN	1
43	79	INTERNISTA*	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
44	80	INTERNISTA*	DEPARTAMENTO MORAZAN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA	1
45	81	PEDIATRA CARDÍÓLOGO*	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA	1
46	82	PEDIATRA CARDÍÓLOGO*	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	1
47	83	CARDÍÓLOGO INTERVENCIONISTA*	SAN SALVADOR	1
48	84	INTERNISTA CARDÍÓLOGO	SAN MIGUEL	1
49	87	INTERNISTA CARDÍÓLOGO*	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
50	89	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	1
51	93	NEFRÓLOGO	SANTA ANA	1
52	94	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	2
53	95	NEURÓLOGO*	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

54	97	NEURÓLOGO PEDIATRA*	SAN SALVADOR	1
55	99	NUTRIÓLOGO*	SAN SALVADOR	1
56	100	NUTRIÓLOGO*	SAN MIGUEL	1
57	106	OFTALMÓLOGO*	1ra. OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1
58	107	OFTALMÓLOGO*	SONSONATE	1
59	108	ONCÓLOGO CLÍNICO*	SAN SALVADOR	1
60	111	ORTOPEDA*	SAN SALVADOR	4
61	113	ORTOPEDA*	SAN VICENTE	1
62	116	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL	1
63	117	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	1
64	120	PEDIATRA*	CABAÑAS	1
65	121	PEDIATRA*	CUSCATLÁN	1
66	122	PEDIATRA*	MORAZÁN	1
67	128	PEDIATRA*	DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA	1
68	129	PEDIATRA*	SAN VICENTE	1
69	130	PEDIATRA*	CHALATENANGO	1
70	131	PEDIATRA*	1RA. OPCIÓN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE ANAMOROS. 2DA. OPCIÓN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE LA UNIÓN.	1
71	134	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR	2
72	135	PERINATOLOGO*	SANTA ANA	1
73	137	PSIQUIATRA*	SAN SALVADOR	2
74	138	PSIQUIATRA*	SANTA ANA	1
75	144	URÓLOGO*	LA LIBERTAD	1
76	146	FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL*	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE ANAMOROS	1
TOTAL				84

RESPUESTA DE PLAN ALTERNATIVO:

b-) En el caso de los Ítems Desiertos de los Proveedores de Laboratorios Privados y de Odontología y Maxilofacial, de parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se ha remitido en el mes de octubre, para su consideración y seguimiento, por parte del Jefe de Sección de Contratos y Proveedores de la G.A.C.I.

c-) Se ha realizado activación de atenciones de Consulta Externa de Especialidades y Sub Especialidades en los Proveedores de Hospitales Nacionales del ISBM, donde con apoyo de Trabajo Social, se están realizando citas para la atención de pacientes que lo solicitan, así como la activación, según se ha hecho del conocimiento de los Miembros de la Comisión de Servicios de Salud, cada mes, de las cirugías electivas realizadas en los Hospitales Nacionales

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Proveedores del ISBM, que posteriormente a ser del conocimiento de dicha Comisión, se emite un Informe al Consejo Directivo.

d-) Todavía se tiene disponibilidad de citas con los Proveedores de Medicina Especializada y Sub Especializada actuales para lo que resta del 2020.

e-) Con el Equipo de Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, se tienen identificados aquellos Proveedores de Medicina Especializada y Sub Especializada, que se les tendrá que realizar el Incremento del 20%, los cuales serán del conocimiento de la próxima Comisión de Servicios de Salud, en el mes de noviembre de 2020.

f-) Recordar, que seguimos respetando las normas de bioseguridad y protocolos ante la pandemia COVID-19 latente.

.....

POR TANTO, concluida la lectura del plan alternativo para dar cobertura en este año a los usuarios que necesitan pasar con médicos especialistas, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar propuestas para garantizar la atención de los servicios, con los proveedores que se cuenta, que el problema actualmente no es la falta de monto, sino la falta de espacios para atención.

.....

12.5 REPORTE DE MALA ATENCIÓN DE LA CASA DE SALUD:

.....

RESPUESTA:

Este día la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, ha pedido los expedientes para realizar la investigación y generar el respectivo informe para la próxima sesión de Consejo Directivo.

(VER NOTA EN ANEXOS DE PARTE DE LA SUPERVISORA DE POLICLÍNICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V.).**

INFORME DE SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO DE POLICLÍNICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V.:

#####

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

16 de octubre a 27 de octubre, se han procesado 59 estudios especiales. Al momento no hay ningún estudio especial pendiente de evaluar, todos han sido derivados a los Proveedores.

POR TANTO, concluida la lectura sobre cirugías y estudios que se autorizan en policlínicos y oficinas centrales en orden de fecha solicitado, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

I. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:

- a) Presentar a la Comisión de Servicios de Salud, una estrategia para la descentralización de la autorización de las oficinas administrativas, con el objetivo que puedan nombrarse comités de valoración por zona y pueda evitarse que el paciente se desplace hasta las oficinas administrativas para la continuidad de sus trámites:
- b) Verificar las cirugías pendientes de beneficiarios que están por cumplir de 25 años, que fueron suspendidas por la Pandemia o que están pendientes de aprobación con el objetivo puedan agilizarse sus trámites y acceder a los beneficios del Programa Especial de Salud del ISBM.

12.7 Fecha para compra de inmueble en San Jacinto.

En relación a este tema la Directora Presidenta recordó al pleno que este tema se dio por evacuado con el desarrollo del Subpunto 8.3 relativo al informe de seguimiento para Proyecto denominado "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516", por lo que el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos, **ACORDÓ**:

Dar por evacuado el tema relativo a la fecha para compra de inmueble en San Jacinto, conforme los Acuerdos tomados en el Sub Punto 8.3 de esta acta.

12.8 Análisis del Plan Estratégico Institucional, con énfasis a la independencia de los servicios que presta ISBM

Respecto al presente tema, el pleno en consenso propuso efectuar una jornada de trabajo con la finalidad de revisar el cumplimiento al PEI, para ello será el Comité de Metas el encargado de coordinar dicha jornada, por otra parte, por ser de suma importancia, acordaron incluir la evaluación de presentación de la Subdirección de Salud, en la cual se realizará comparación de las pruebas de laboratorios clínicos realizadas.

Conocida la petición del Consejo Directivo relativa al análisis del Plan Estratégico Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Celebrar una jornada de trabajo para el día viernes 13 del presente mes y año, con la finalidad de revisar el cumplimiento al Plan Estratégico Institucional, debiendo el Comité de Metas, coordinar esta jornada e incluir en dicha evaluación una presentación de la Subdirección de Salud, en la cual realice comparación de las pruebas efectuadas en laboratorios institucionales y las efectuadas en los proveedores de servicios, indicando las proyecciones de costos de ambas operaciones.

12.9 Informe sobre a partir de cuándo se realizarán las pruebas COVID-19 y logística.

En relación al informe solicitado sobre a partir de cuándo se realizarán las pruebas COVID-19 y su logística, la Directora Presidenta recordó al pleno que este tema se dio por evacuado con el desarrollo del Punto 6, relativo al informe sobre lineamientos para atenciones de pacientes COVID-19, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

Dar por evacuado el tema relativo a partir de cuándo se realizarán las pruebas COVID-19 y su logística, conforme los Acuerdos tomados en el Punto 6 de esta acta.

12.10 Análisis de inconsistencias de Activo Fijo.

Continuando con el desarrollo de la agenda, el pleno en consenso discutió y analizó que se debe conformar una Comisión para el análisis de inconsistencias de Activo Fijo y poder dar seguimiento a la conciliación del Activo citado, siendo ésta integrada por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional y Subdirección Administrativa.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocida la petición del Consejo Directivo relativa al análisis de inconsistencias de Activo Fijo, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Conformar una Comisión para el seguimiento de la Conciliación del Activo Fijo, integrada por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional y la Sub Directora Administrativa, quienes deberán estar presentando informe semanal de avance de la gestión.

Dicha Comisión podrá solicitar el apoyo del Ministerio de Hacienda, Mineducyt o de Gobernación para el asesoramiento técnico que fuere necesario.

12.13 Plan de Trabajo para abastecimiento de medicamentos para evitar liberación en farmacias.

Continuando con el desarrollo de la agenda, el pleno en consenso propuso aprovechar la jornada de trabajo que se acordó llevar a cabo el día viernes 6 de noviembre del presente año, conforme al Sub Punto 9.1 de esta acta, para analizar y revisar el Plan de Trabajo para el abastecimiento de medicamentos, a fin de evitar liberación de medicamentos en las farmacias privadas.

Conocida la petición del Consejo Directivo relativa al Plan de Trabajo para el abastecimiento de medicamentos, para evitar liberación en farmacias, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Evacuar el Plan de Trabajo para el abastecimiento de medicamentos a fin de evitar liberación en farmacias, en la jornada de trabajo prevista para el día viernes seis de noviembre del presente año, acordada en el Sub Punto 9.1 de esta Acta.

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, informó al pleno sobre la necesidad de efectuar sesión extraordinaria para el día martes tres de noviembre del presente año a partir de la 7:30 a.m., con la finalidad de conocer dos temas adicionados por el licenciado Ismael Quijada Cardoza, el primero de ellos, Plan de Salud preventiva integral Post Pandemia e incorporación de Psicólogos para el tratamiento de maestros y su grupo familiar, a ser presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; y el segundo tema solicitado por el profesor José Orlando Méndez Flores, Fortalecimiento del proyecto del Centro Magisterial de METALÍO, como un centro de atención familiar más completo, más la revisión del tema Plan de Trabajo para abastecimiento de medicamentos para evitar liberación en farmacias. Asimismo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día jueves cinco de noviembre del presente año, a partir de las 7:30 a.m., reiterando que se enviarán ambas convocatorias de la forma acostumbrada.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

María Beatriz Cuenca Aguilar
1ra. Directora Suplente designada por el
Ministerio de Hacienda

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por
el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Antonio Esperanza León
Directora Suplente electa en representación
de los **Educadores que laboran en las**
Unidades Técnicas del MINEDUCYT

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección